PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA SERVICIOS DE SALUD

PN ARSAN MECUC SA MC SERVICIOS DE SALUD 0134 19

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD POR CONCEPTO DESCRITO A CONTINUACION:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA, APOYOS DIAGNÓSTICOS DE AUDIOMETRÍA TONAL, RADIOGRAFÍA DE TORAX, RADIOGRAFÍA COLUMNA DORSOLUMBAR, RADIOGRAFÍA COLUMNA LUMBOSACRA, ELECTROENCEFALOGRAMA, ELECTROCARDIOGRAMA, Y TOMA Y PROCESAMIENTO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DIRIGIDOS AL PERSONAL DE ASPIRANTES (MASCULINOS Y FEMENINOS) A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO PATRULLEROS Y OFICIALES.

LUGAR:

Calle 22N Nro. 2-03 zona franca Cúcuta, tercer piso oficina de contratos, edificio de la Unidad de Sanidad Policial – Denor.

PN ARSAN MECUC SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SERVICIOS DE SALUD N° 0134 19

SAN JOSE DE CÚCUTA, 29 JUL 2019

Elaboro	Reviso y aprobo	Revisó	Reviso y aprobo	Revisó, ajustó y aprobó
PT. YENCI LORENA TERRAZO Analista Contratos ARSAN DENOR	TE. BRIAN ALIRIO SANDOVAL L Jefe Contratos ARSAN DENOR	CPS04. MARIA CAROLINA FLOREZ MONTEJO Abogada Grupo Contratos ARSAN DENOR	CT. OSCAR BALLESTEROS B Jefe Administrativo ARSAN DENOR	MY. CARLOS ANDRES CARDENAS SIERRA Jefe Área de Sanidad de Norte de Santander

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

El presente Proyecto de Pliego de Condiciones contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA - UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL – DENOR**, igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA** y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA, APOYOS DIAGNÓSTICOS DE AUDIOMETRÍA TONAL, RADIOGRAFÍA DE TORAX, RADIOGRAFÍA COLUMNA DORSOLUMBAR, RADIOGRAFÍA COLUMNA LUMBOSACRA, ELECTROENCEFALOGRAMA, ELECTROCARDIOGRAMA, Y TOMA Y PROCESAMIENTO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DIRIGIDOS AL PERSONAL DE ASPIRANTES (MASCULINOS Y FEMENINOS) A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO PATRULLEROS Y OFICIALES.**
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	El presente proceso de contratación de salud, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada de la Menor Cuantía Servicios de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratacion de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución N° 03049 del 30 de julio de 2014 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 05606 del 31 de diciembre del 2014 y las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente pliego de condiciones. De conformidad con el Capítulo 2, Sección 1 Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Del Decreto 1082 de 2015, que a letra se transcribe. Contratos de prestación de servicios de salud. La entidad estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de la Salud y Protección Social o quien haga sus veces.
Participantes	Toda persona natural (especialistas), personas jurídicas (clínicas, fundaciones, IPS, EPS) consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad, que se encuentren en capacidad de prestar el servicio de salud a contratar, que se encuentren inscritas en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Salud y Protección Social que se encuentren además con los registros de habilitación de presentación del servicio solicitado en el presente documento. Podrán participar las **MYPES y/o MIPYMES** de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.
Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente.
Presupuesto Oficial	El valor estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de: **DOSCIENTOS NUE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($209.500.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE** Correspondie al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 y vigencias futuras 2020, distribuidos de la siguiente manera, a **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (135.000.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE p la vigencia fiscal 2019,** **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (74.500.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE** para la vigencia futura 2020. Amparado con el plan de compras **N° 574-19**, expedido por el Coordinador de Presupuesto del Área de Sanidad Norte de Santander.

DESCRIPCIÓN	RECURSO	UNIDAD	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA, APOYOS DIAGNÓSTICOS DE AUDIOMETRÍA TONAL, RADIOGRAFÍA DE TORAX, RADIOGRAFÍA COLUMNA DORSOLUMBAR, RADIOGRAFÍA COLUMNA LUMBOSACRA, ELECTROENCEFALOGRAMA, ELECTROCARDIOGRAMA, Y TOMA Y PROCESAMIENTO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DIRIGIDOS AL PERSONAL DE ASPIRANTES (MASCULINOS Y FEMENINOS) A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO PATRULLEROS Y OFICIALES.	16	POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL – DENOR	$209.500.000.00
		TOTAL	$209.500.000.00

Forma de pago	El pago del contrato que se derive del supervisor del contrato y demás documentos requeridos, teniendo del presente proceso se efectuará así: La Policía Metropolitana de Cúcuta – Unidad de Sanidad Policial – Denor, efectuará el pago del contrato a suscribir, dentro de los treinta (30) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura comercial en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Financiero de Sanidad Norte de Santander, junto con el recibo a satisfacción en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, el pago se realizarán dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. Nota: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo". Si los documentos en referencia son devueltos por LA POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL – DENOR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA - UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL – DENOR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibido a satisfacción de LA POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA.
Plazo de Ejecución, lugar de prestación del servicio y obligaciones del contratista De conformidad con lo establecido en el ECO	**LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS** Directamente en las instalaciones del proponente al que se adjudique el contrato resultante del presente estudio previo, las cuales deberán estar ubicadas en el casco urbano de la ciudad de Cúcuta. **PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de julio de 2020**, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.
Forma de Adjudicación De conformidad con lo establecido en el ECO	La forma de adjudicación del contrato que se derive del presente proceso se realizara de forma **TOTAL O GLOBAL.** No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA - UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL – DENOR, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta y Garantía de Seriedad de la oferta	**Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.**

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

g. Cuando se presente más de una oferta (PARA EL MISMO ITEM O GRUPO) por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.

k. Cuando la descripción del ítem de la condición técnica requerida, no coincidan con las ofertadas.

l. Cuando las tarifas ofertadas, en el formulario dispuesto para tal fin supere las tarifas/precios establecidas como precio de referencia o tarifa techo.

m. Cuando el Anexo de la oferta económica sea alterado o modificado en cualquiera de sus formas o partes.

n. El no diligenciar completamente el anexo de la oferta económica.

o. El no diligenciar completamente el anexo Técnico de la oferta.

p. No cumplir con la capacidad financiera.

q. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección.

r. Cuando la propuesta se formule por consorcio o unión temporal y no se presente el respectivo documento de constitución.

s. Cuando la garantía de seriedad de la propuesta no se presente o al presentarse no esté constituida en los términos exigidos en el pliego de condiciones y no sea corregida dentro del plazo otorgado para el efecto.

t. Cuando el plazo de ejecución ofrecido no coincida con el exigido por la entidad.

u. En el evento en que la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA - UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL – DENOR, haya solicitado al oferente por escrito con posterioridad a la presentación de la oferta, aclaraciones o explicaciones relacionadas con información de la misma y éste no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.

v. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral **4 CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones. (VERIFICAR CON EL CRONOGRAMA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA **SECOP II**)

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA - UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL – DENOR, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque alguna de las ofertas recibidas fue abierta con anterioridad a la fecha y hora del cierre señalada en la cronología del proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Subsección 6 y Capitulo 2 - Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCUCION DEL CONTRATO Y (CUATRO MESES MAS) DE SU VIGENCIA.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCUCION DEL CONTRATO, UN (1 AÑO MÁS) Y SU VIGENCIA.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCUCION DEL CONTRATO, (3 AÑOS MÁS) Y SU VIGENCIA.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO EL CONTRATISTA, RELACIONADAS CON EL PERSONAL CONTRATADO POR ESTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTATO , MAS SU VIGENCIA	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, AMPARODE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SE PUDIERA LLEGAR A ATRIBUIR A LA ADMINISTRACIÓN CON OCASIÓN DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTASCONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 114 DE DECRETO 1082 del 26 de mayo de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Nota 1: En las pólizas requeridas para participación del presente proceso de contratación, deben quedar tácitamente expresas las condiciones expuestas en el decreto 1082 de 2015.

4. PROYECTO CRONOLOGÍA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DEL PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: (Verificar cronograma del proceso, directamente en el portal de contratación pública www.Colombiacompra.gov.co opción SECOP II)
ACTO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: (Verificar cronograma del proceso, directamente en el portal de contratación pública www.Colombiacompra.gov.co opción SECOP II)
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.	Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, interesadas en participar en el presente proceso de selección, **dentro de los tiempos establecidos para ello en el Cronograma fijado por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.**
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cúcuta – Área de Sanidad Policial, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, el día **(Verificar cronograma del proceso, directamente en el portal de contratación pública www.Colombiacompra.gov.co opción SECOP II**), en la calle 22N N° 2-03 zona franca del Municipio de san José de Cúcuta Norte de Santander – oficina de contratos tercer (03) piso, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en los presentes pliegos de condiciones. En la AUDIENCIA DE SORTEO participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados, de las personas nacionales o extranjeros, naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". En la audiencia se dará lectura del listado de los posibles oferentes que manifestaron en su oportunidad el interés en participar y por medio de balotas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización, se procederá al llamado de lista en orden alfabético. En caso que no asista alguno de quienes hayan manifestado su interés, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA - AREA DE SANIDAD POLICIAL DENOR, sacará la balota que le corresponda cuando los que asistan hayan retirado la propia. De la audiencia se levantará el Acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, http://www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de propuestas, dichas solicitudes deberán formularse directamente en el portal de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co SECOP II. b) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. c) Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. d) La información sobre preguntas, respuestas y Adendas, se tramitaran y publicaran en el Portal Único de Contratación Estatal: http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** Todas las observaciones, dudas, consultas e inquietudes deberán formularse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante el menú u opción: "Observaciones, Mensajes, Adendas", asignado para ello y dentro del cronograma establecido en dicha plataforma.
PLAZO PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS	Debe tenerse como fecha o plazo establecido para presentación de propuestas, las definidas y establecidas en el Cronograma de la Plataforma para la contratación pública: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS HABILITANTES	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los **TRES (03)** días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas. (Verificar cronograma del proceso, directamente en el portal de contratación pública www.Colombiacompra.gov.co opción SECOP II)
TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	Las observaciones a las evaluaciones deberán presentarse dentro los **TRES (03) días hábiles** siguientes al término previsto para su verificación y evaluación de las propuestas. (Verificar cronograma del proceso, directamente en el portal de contratación pública www.Colombiacompra.gov.co opción SECOP II)
CONSOLIDACIÓN DE EVALUACIONES Y APROBACIÓN DEL INFORME	Dentro de los **TRES (03)** días hábiles siguientes al término anterior o cumplimiento de las evaluaciones de las propuestas. (Verificar cronograma del proceso, directamente en el portal de contratación pública www.Colombiacompra.gov.co opción SECOP II).
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	La adjudicación se realizará dentro de los **TRES (03)** días hábiles siguientes al término anteriormente citado. (Verificar cronograma del proceso, directamente en el portal de contratación pública www.Colombiacompra.gov.co opción SECOP II)
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los **cinco (05)** días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. (Verificar cronograma del proceso, directamente en el portal de contratación pública www.Colombiacompra.gov.co opción SECOP II)

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en la Sección 2, Subsección 2, Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones, del Decreto 1082 de 2015.

La entidad teniendo en cuenta los estudios previos de conveniencia y oportunidad, los estudios de mercado, los análisis históricos de la contratación en la unidad y los antecedentes en todos los procesos de selección; a la fecha decide ajustar los términos de una manera pertinente, sin llegar afectar los principios contractuales.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada propuesta se deberá diligenciar conforme a lo establecido en este pliego de condiciones, convertirse en archivo PDF y cargarse al sistema electrónico de contratación pública SECOP II dentro del cronograma establecido para ello por dicha plataforma.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

La oferta deberá estructurarse y cargarse conforme a lo establecido en este pliego de condiciones y el sistema electrónico de contratación pública "SECOP II".

1. Todos los formatos establecidos en este pliego de condiciones, deberán ser diligenciados correctamente, convertidos a archivo PDF "DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS" (nombre del documento que contiene el archivo) y cargados en la sección correspondiente dentro de la plataforma SECOP II. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

3. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax o en forma física, toda vez que las propuestas deberán cargarse y presentarse a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, conforme a lo establecido en dicha plataforma y bajo el cronograma establecido para ello.

4. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberán cargarse y presentarse a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, conforme a lo establecido en dicha plataforma y bajo el cronograma establecido para ello.

5. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario 2 denominado "Datos Básicos de Beneficiario Final de la Cuenta", convertirlos en archivo PDF y cargarse y presentarse a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, conforme a lo establecido en dicha plataforma y bajo el cronograma establecido para ello.

6. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

7. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Área de Sanidad Denor, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, si persiste el empate escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, la Unidad de Sanidad Policial – Denor, aplicará las siguientes reglas:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional.

3. Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.

5. En caso de persistir el empate o que ningún oferente cuente con vinculación laboral de personal discapacitado en los porcentajes dispuesto por la ley, se escogerá al oferente que primero haya presentado la propuesta conjunta, para lo cual se tomara la fecha dispuesta para el cierre observando el cronograma del proceso. Se tendrá en cuenta el presente ítems siempre y cuando la haya entregado con un lapso no menor a doce horas de los demás oferentes que participen en el proceso.
6. Si persiste el empate, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, si el empate se mantiene, por lo tanto la entidad adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido en sorteo que se efectuará de manera pública con las empresas empatadas, estas se citaran por el medio más idóneo y expedito para dicho fin; el sorteo se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

I. Se realizará un sorteo entre las propuestas empatadas mediante el sistema del sorteo con balotas, papeletas o fichas, las que deben estar marcadas de manera individual con el nombre de las empresas empatadas. Abra tantas balotas, papeletas o fichas como tantos oferentes estén empatados.

II. Las balotas, papeletas o fichas se depositarán en una bolsa en presencia del Jefe del Área Administrativa y Financiera de la unidad, los integrantes del comité de adquisiciones, el asesor jurídico del Área de Sanidad de la Policía Metropolitana de Cúcuta y los oferentes asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, junto con tres (3) balotas, papeletas o fichas en blanco.
III. Se elegirá entre los asistentes mediante el medio más idóneo que se escoja en ese momento a la persona encargada de sacar la balota, papeleta o ficha.
IV. La primera balota, papeleta o ficha en ser extraída de la bolsa y que contenga el nombre de una firma oferente será la propuesta ganadora.
V. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página **www.colombiacompra.gov.co,** Portal Único de Contratación. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de la evaluación.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, y a juicio de la Policía Metropolitana de Cúcuta – Área de Sanidad Denor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará audiencia de aclaración en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogará si fuere necesario el plazo legalmente establecido. Verificar **CRONOLOGÍA DEL PROCESO** en el portal WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO **SISTEMA ELECTRÓNICO de CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.**

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario N° 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (UNIDAD EJECUTORA) DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción el contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con **dos (2) meses** de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de **dos (2) años**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente

proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA lo autorice.

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales o jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. Dicha certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

Además de la certificación el oferente deberá anexar la última planilla de pago de parafiscales.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario N° 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: NO APLICA PARA ESTE PROCESOS POR SER SERVICIOS DE SALUD

Personas Naturales, Jurídicas, Fundaciones, IPS, etc. En todo caso las personas naturales o jurídicas que presten dichos Servicios deben estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de Salud y protección social. De conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro Único de Proponentes para la contratación de estos servicios.

NOTA 1: La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

1.1.11. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

1.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA NIT 900.259.415-0 – ÁREA DE SANIDAD DENOR, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial, con la vigencia señalada en el Capítulo primero del presente Pliego de Condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial establecido a ofertar para el presente proceso, con vigencia de **cuatro (4) meses** contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la constancia de pago de la misma.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

I. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
II. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
III. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
IV. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Adicionalmente en el cuerpo de la póliza (**no en cuadernillos, documentos accesorios, ni anexos**) se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral 3, **ANÁLISIS DE GARANTÍAS** del presente pliego de condiciones.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta.

Nota 1: LA POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota 2: Las primas, erogaciones, gastos, etc., que se causen por este motivo serán a cargo de los oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir al Área de Sanidad DENOR, reembolsos o pago alguno por este concepto.

1.1.10.1. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta LA POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD, podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.
Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, por causa imputable a él, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, LA POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes a la segunda propuesta más conveniente para la entidad. LA POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD, podrá prorrogar los plazos de la contratación conforme con lo establecido en la Ley.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios o tarifas que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el CONTRATISTA deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que LA POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

1.1.11 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL AMPLIADA AL CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%), POR AMBAS CARAS, LEGIBLE.

Esta copia tiene como fin verificar los datos del representante legal que aparecen en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio y para efectos de información en la elaboración del contrato una vez se haya adjudicado el presente proceso de contratación.

1.1.12.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS FINANCIEROS

Las condiciones financieras deberán ser registradas por la Unidad que elabora el ECO y estudio de mercado y deberá indicar a la Administración los aspectos financieros y como se realizará su verificación, teniendo en cuenta el siguiente cuadro.

CONDICIONES FINANCIERAS	CUMPLE	NO CUMPLE

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía metropolitana de Cúcuta ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la verificación será de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

De Orden Financiero.

Balance General y Estados de Resultados. El proponente deberá anexar Balance General en moneda nacional, con corte al **31 de diciembre de 2018**, de acuerdo con las normas contables vigentes, clasificado en el corto y largo plazo. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1.995 y por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal esté obligado a ello.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. La verificación financiera se hará de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro, conforme al numeral anterior.

Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

Notas a los Estados Financieros a corte 31/12/2018.

Indicadores de capacidad financiera:

Índice de liquidez: **Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o **superior a 1**

Índice de Endeudamiento: (**Pasivo Total/Activo Total) x 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o **inferior al 75%**.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se determinará su endeudamiento a partir de los estados financieros certificados, de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del activo y del pasivo para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Para la determinación del nivel de endeudamiento se excluirán del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma o viceversa, siempre y cuando se encuentren debidamente reveladas en las Notas a los Estados Financieros, conforme a las disposiciones legales vigentes (Decreto 2469 de 1.993).

Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **dos** 2.

Capacidad Patrimonial. El oferente, para que su propuesta sea considerada como hábil, deberá acreditar una capacidad patrimonial igual o mayor al **veinte por ciento (20%)** del valor de la oferta.

Se entenderá como Capacidad Patrimonial (CP) el resultado del patrimonio (PT) del oferente reflejado en el Balance General, menos las reservas (RV) y se calculará con la siguiente fórmula: **CP= PT – RV.**

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se determinará su patrimonio a partir de los estados financieros certificados, de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del patrimonio neto establecido para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.02**

Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.01**

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,02	>= 0,01	>= 1	<= 75%	>= 2

Así las cosas el proponente deberá acreditar los anteriores requisitos financieros y los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores que se establecen en el presente numeral, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento. Área de Sanidad Norte de Santander ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto del presente proceso.

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

Oferentes de Origen Extranjero.

En caso que el oferente sea sociedad extranjera o multinacional extranjera, deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

Si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la casa matriz extranjera, estos deben venir debidamente consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del decreto 2649 de Diciembre 29 de 1.993.

Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

1.1.13.1. DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO.

Oferta Económica. El oferente deberá presentar su oferta económica de acuerdo al formato establecido en el **Anexo. 2 OFERTA ECONOMICA**, la oferta deberá ser diligenciado en su totalidad, convertirla en formato PDF y cargarla en la sección correspondiente del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La oferta económica **(Anexo N° 2)** deberá ser presentada en pesos colombianos.

Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; cabe aclarar que la certificación bancaria en caso de uniones temporales o consorcios podrá ser anexada posterior a la adjudicación y firma del contrato; en todo caso no podrá sobrepasar los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato para su entrega.

El NIT de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Datos básicos beneficiario cuenta. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario N° 02** del presente pliego.

1.1.14.1. **REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**

La experiencia deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las certificaciones de contratos ejecutados en cualquier tiempo, cuyo objeto sea el mismo o similar a la presente contratación y cuya sumatoria sea **igual o superior al 50% del presupuesto** oficial establecido para la presente contratación, o mediante copia de los contratos correspondientes. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de la expedición de la certificación y proporcionalmente se tendrá en cuenta el valor ejecutado para efectos del cumplimiento de este requisito.

Este aspecto se verificara en el **Anexo N° 2.** Especificaciones Técnicas Mínimas.
Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

En caso de que algún oferente haya suscrito contratos con la POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – Área de Sanidad, basta con que haga relación al número de contrato, fecha de inicio, valor final del contrato. La información relacionada será verificada por la oficina de contratos del área de sanidad.

Descripción Técnica del Servicio. Los elementos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en los **Anexo N° 1**, del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como "**CUMPLE O NO CUMPLE** ".

Los participantes deberán anexar los certificados de habilitación de los servicios a contratar por la entidad en la propuesta impresa.

Recurso Humano. En el **Anexo N° 1** CONDICIONES DEL SERVICIO del presente pliego, se establece si la POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL – DENOR, requiere o no personal con perfiles específicos para la ejecución del contrato que se llegue a suscribir; el oferente debe diligenciar el **FORMULARIO N° 5 y 6.**

Certificaciones de Calidad: Como referente para el contratante el contratista podrá presentar: Una de estas certificaciones de calidad ICONTEC, ISO 9001, OSHAS 18001, ISO 14000 o su equivalente. (No se tendrá en cuenta para evaluar).

Presentar Listado de Profesionales: el contratista al cual le sea adjudicado el contrato deberá tener las hojas de vida actualizadas de los profesionales que van a prestarnos el servicio, las cuales reposaran directamente en sus oficinas de talento humano y podrán ser requeridas por el supervisor del contrato o personal de nuestra entidad en cualquier tiempo.

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS.

NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Personal Profesional: El Oferente para la prestación de los servicios deberá asegurar la disponibilidad de profesionales de la salud en las áreas de otorrinolaringología, optometría, oftalmología, radiología, cardiología, fonoaudiología, neurología, bacteriología y patología, En cuanto a la experiencia mínimo (1) año por parte de los profesionales.

Profesionales que deben realizar y leer los exámenes, las ayudas diagnósticas y las valoraciones especializadas:

1. Radiología: Interpretado por médico(a) especializado en Radiología (Imágenes diagnósticas),
2. Electroencefalograma: Interpretado por médico(a) especializado en Neurología,
3. Electrocardiograma: leído Interpretado por médico(a) especializado en Cardiología,
4. Valoración oftalmológica: Médico(a) especializado en Oftalmología,
5. Valoración de otorrinolaringología: Médico(a) especializado otorrinolaringología,
6. Valoración optométrica: realizada por un(a) optómetra,
7. Exámenes de laboratorio (serología, VIH, hepatitis, glicemia, creatinina, frotis vaginal, etc,); deben ser realizados por un bacteriólogo(a),
8. Valoración de audiometría: realizada y leída por un Audiólogo(a) o Fonoaudiólogo(a),
9. Citología cervicouterina: Leídos por patólogo(a), citotecnólogo(a) o citohistotecnólogo,

Personal Tecnólogo o Técnico: El oferente para la prestación de los servicios deberá asegurar la disponibilidad de personal tecnólogo o técnico calificado para la toma de: Muestras de exámenes de laboratorio clínico, placas radiológicas, realización de electrocardiogramas, electroencefalogramas y citologías. Deberá demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, el cual deberá anexarse junto con la propuesta.

Personal de enlace: El personal que sea propuesto como enlace para la ejecución del contrato deberá demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, el cual deberá anexarse junto con la propuesta.

La formación del personal a emplear para la realización de los exámenes clínicos, especializados y paraclínicos a los aspirantes, deberá estar avalada por los respectivos títulos universitarios, técnicos o tecnológicos, Será obligación del CONTRATISTA verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud.

1.1.15.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

La Oferta deberá presentarse conforme a la relación descrita en los Anexos del presente Pliego de Condiciones, convertirse a formato PDF. Con el fin, que el Comité Económico y Financiero pueda evaluar las Ofertas. **ANEXO N° 2 "OFERTA ECONOMICA**".

Cumplir el Decreto 1011 de 03-Abr-2006.
Resolución No. 1043 (Habilitación) y Resolución No. 1445 (Estándares de Calidad).
Contar con equipos biomédicos, hospitalarios y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención.
Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

El Comité Técnico deberá exponer los motivos en caso que no se realice la visita a las instalaciones.

CON EL FIN DE ALINEAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA INSTITUCIÓN A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA AMBIENTAL, DENTRO DEL PROCESO QUE SE ADELANTA SE INCORPORAN LOS SIGUIENTES CRITERIOS ARTICULADOS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LOS CUALES DEBEN SER VERIFICADOS, EN CASO DE QUE ELLO APLIQUE.

Los oferentes deben presentar certificaciones ambientales o los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.
Certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.
Los oferentes deben presentar con la oferta certificación mediante la cual confirman que los procesos y los servicios que prestan están bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional o internacional, es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas posibilidad de reutilización ETC, y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales Nacional o Internacionales).

Los oferentes deben garantizar mediante documento escrito si en la adquisición de sus bienes, estos una vez utilizados generan algún tipo de residió hospitalario, con el fin de que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA - UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL – DENOR, exija al contratista adoptar las medidas administrativas que se requieran acorde con lo previsto en el instructivo 000058 DISAN/AGESA del 04 de mayo del 2009 y las demás disposiciones de la normativa ambiental vigente. (Formulario 8 compromiso ambiental).

1.1.16.1. CRITERIOS DE EVALUACION

1. TECNICO

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA		HABILITANTE
CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITANTE
EXPERIENCIA (CERTIFICACIONES CONTRACTUALES)		HABILITANTE
ASPECTOS TÉCNICOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO ADICIONALES	NUMERO DE SEDES OFERTADAS	500 PUNTOS
	RECURSO HUMANO Y CAPACIDAD OPERATIVA INSTALADA	300 PUNTOS
	TIEMPO PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS.	200 PUNTOS
	MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTI-SUPLANTACIÓN	100 PUNTOS
	HORARIO DE ATENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS ESPECIALIZADOS.	200 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		200 PUNTOS
TARIFA Y PRECIO		500 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE		2000 PUNTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TECNICO (1.500 PUNTOS)

4.2.1.1 NUMERO DE SEDES OFRECIDAS PARA PRACTICAR LA TOTALIDAD DE LOS EXÁMENES (500 PUNTOS)

Es importante en caso de propuestas conjuntas (uniones temporales, consorcios o promesa de constitución de los mismos) que los aspirantes realicen la menor cantidad de desplazamientos posibles en aras de generar economía en el proceso y a su vez maximizar la supervisión de la práctica de los mismos.

Se asignara un **PUNTAJE MÁXIMO DE 500 PUNTOS** a la propuesta que oferte la menor cantidad de sedes para la práctica total de los exámenes.

NUMERO DE SEDES OFRECIDAS	PUNTAJE
Entre (01) una y (02) dos sedes para la realización de todos los exámenes requeridos.	500 PUNTOS
Entre (03) y (04) sedes para la realización de todos los exámenes requeridos.	300 PUNTOS
Cinco (05) o más sedes para la realización de todos los exámenes requeridos.	100 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO OTORGADO POR NUMERO DE SEDES OFERTADAS	500 PUNTOS

NOTA: Anexar soportes que acrediten y/o certifiquen el número de instalaciones destinadas por cada oferente para la prestación de los servicios requeridos en este proceso de selección de contratista.
Diligenciar el Formato N°11 del pliego de Condiciones, **IDENTIFICACION DE SEDES OFERTADAS,** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA, APOYOS DIAGNÓSTICOS DE AUDIOMETRÍA TONAL, RADIOGRAFÍA DE TORAX, RADIOGRAFÍA COLUMNA DORSOLUMBAR, RADIOGRAFÍA COLUMNA LUMBOSACRA, ELECTROENCEFALOGRAMA, ELECTROCARDIOGRAMA, Y TOMA Y PROCESAMIENTO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DIRIGIDOS AL PERSONAL DE ASPIRANTES (MASCULINOS Y FEMENINOS) A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO PATRULLEROS Y OFICIALES.

4.2.1.2 RECURSO HUMANO Y CAPACIDAD OPERATIVA INSTALADA (300Puntos)

Los oferentes deberán contar como mínimo con capacidad instalada para la prestación del servicio a contratar, debidamente habilitada por el MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL O EN SU DEFECTO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD (Resolución 1043 de 2006, Resolución 2680 del 2007, y Decreto 1011 del 03 de abril de 2006 y Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud) y decreto 2003 del 2014 que habla sobre las habilidades y habilitaciones de los prestadores de servicios de salud.

Para comodidad y economía de los aspirantes, además para efectos de ejercer una óptima supervisión en la práctica de los mismos, la sede o las sedes en donde se ofrece el servicio deben estar ubicadas en la ciudad de San José de Cúcuta para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA, APOYOS DIAGNÓSTICOS DE AUDIOMETRÍA TONAL, RADIOGRAFÍA DE TORAX, RADIOGRAFÍA COLUMNA DORSOLUMBAR, RADIOGRAFÍA COLUMNA LUMBOSACRA, ELECTROENCEFALOGRAMA, ELECTROCARDIOGRAMA Y TOMA Y PROCESAMIENTO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DIRIGIDOS AL PERSONAL DE ASPIRANTES (MASCULINOS Y FEMENINOS) A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO PATRULLEROS Y OFICIALES.

EXAMEN	CAPACIDAD OPERATIVA DEMOSTRADA (ASPIRANTES VALORADOS DIARIAMENTE)	PUNTAJE
TOMA Y REALIZACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICOS PARA ELLO LA SEDE DEBE CONTAR CON MÍNIMO DOS AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LA TOMA DE LAS MUESTRAS.	40 O MÁS DIARIOS	60
	35 A 40 DIARIOS	50
	30 A 35 DIARIOS	40
	MENOS DE 30 DIARIOS	0
CONSULTAS ESPECIALIZADAS (ORL, OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA) DEBE CONTAR CON MÍNIMO DOS PROFESIONALES EN CADA RAMA ASÍ COMO DOS CONSULTORIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASPIRANTES.	40 O MÁS DIARIOS	60
	35 A 40 DIARIOS	50
	30 A 35 DIARIOS	40
	MENOS DE 30 DIARIOS	0
AYUDAS DIAGNÓSTICAS (RX) DEBE CONTAR CON DOS TÉCNICOS RADIÓLOGOS Y DOS MÁQUINAS DE RAYOS X PARA LA TOMA DE LAS PLACAS, DOS ESPECIALISTAS RADIÓLOGOS PARA LA LECTURA DE LOS MISMOS.	40 O MÁS DIARIOS	60
	35 A 40 DIARIOS	50
	30 A 35 DIARIOS	40
	MENOS DE 30 DIARIOS	0
AYUDAS DIAGNOSTICAS ELECTROCARDIOGRAMA, DEBE CONTAR CON MÍNIMO DOS AUXILIARES TÉCNICOS EN LA TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMAS, DOS MÁQUINAS PARA LA TOMA DE LOS MISMOS Y DOS CUBÍCULOS O CONSULTORIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASPIRANTES, Y DOS ESPECIALISTAS CARDIÓLOGOS PARA LA LECTURA DE LOS EXÁMENES.	40 O MÁS DIARIOS	60
	35 A 40 DIARIOS	50
	30 A 35DIARIOS	40
	MENOS DE 30DIARIOS	0
AYUDAS DIAGNOSTICAS ELECTROENCEFALOGRAMA, DEBE CONTAR CON MÍNIMO UNA AUXILIAR TÉCNICA EN LA TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMAS, UNA MÁQUINA PARA LA TOMA DE LOS MISMOS Y UN CUBÍCULO O CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASPIRANTES, Y DOS ESPECIALISTAS CARDIÓLOGOS PARA LA LECTURA DE LOS EXÁMENES.	40 O MÁS DIARIOS	60
	35 A 40 DIARIOS	50
	30 A 35DIARIOS	40
	MENOS DE 30DIARIOS	0
PUNTAJE MÁXIMO POR RECURSO HUMANO Y CAPACIDAD INSTALADA		300

NOTA 1: Para el recurso humano deberá anexarse la información del personal profesional y especializado, así como de los técnicos o tecnólogos que el oferente tenga dispuestos para la práctica de los diferentes exámenes en una tabla con la siguiente información:

NRO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	TITULO, TEC, TEG,, PROF O ESP,	TIPO DE VINCULACION (PLANTA, CONTRATO ETC,)	VIGENCIA CONTRACTUAL (DD-MM-AAAA - A - DD-MM-AAAA)	DISPONIBILIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS (INDICAR DÍAS A LA SEMANA Y HORAS DIARIAS)
1						

4.2.1.3 ENTREGA DE RESULTADOS (200 PUNTOS)

Se calificará la celeridad en la entrega de los resultados, tomando como referencia, para la asignación de puntaje el plazo optimo requerido por el grupo de incorporación Norte de Santander, el cual es de un máximo de 72 horas, plazo que se cuenta a partir la toma o practica del último examen al último aspirante programado por fecha.

Quien ofrezca el menor plazo para la entrega de los resultados obtendrá el máximo puntaje (**200 puntos**) a las demás ofertas se les asignara puntaje de manera proporcional; y la que oferte más días del plazo señalado como mínimo será calificada como CERO y será rechazada su oferta.

Se analizará de igual forma que el tiempo ofertado sea lógico y consecuente con la toma e interpretación de exámenes o evaluaciones en las diferentes áreas,

Oportunidad en la entrega de resultados:

TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS	PUNTAJE ASIGNADO
1 DÍA	200 PUNTOS
2 DÍAS	100 PUNTOS
3 DÍAS	50 PUNTOS
MÁS DE 5DÍAS	0 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO POR TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS	**200 PUNTOS**

NOTA N° 2: Se hace la aclaración sobre el tiempo de entrega de resultados:

Un día: Corresponde a los resultados entregados antes de las 24 horas de haber culminado la toma del último examen o valoración la cual no puede superar las **18:00 horas del día**.

Dos días: Corresponde a los resultados entregados después de **24:01 horas hasta 48 horas** de haber culminado la toma del último examen o valoración la cual no puede superar las **18:00 horas del día**, y así sucesivamente.

Este aspecto deberá concordar plenamente con la oferta de los equipos y del personal.

Los resultados deberán ser entregados en la oficina de administración de expedientes del Grupo de Incorporación Norte de Santander ubicado en la avenida 3 No 21-51 del barrio San Mateo, en el tiempo del plazo ofertado so pena de incumplimiento, se entregarán las pruebas de cada aspirante, grapados en un paquete, ordenados alfabéticamente de acuerdo al apellido y llevarán el siguiente consecutivo:

a. Exámenes de laboratorio y citológico
 - ✓ Glicemia pre y pos
 - ✓ Hemograma
 - ✓ Uroanalisis
 - ✓ Hepatitis b
 - ✓ VIH
 - ✓ Frotis
 - ✓ Citología

b. Electrocardiograma
c. Electroencefalograma
d. RX tórax y columna dorso lumbar y sacra
e. Optometría
f. Oftalmología
g. Audiometría
h. Otorrinolaringología

4.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTI-SUPLANTACIÓN (100 PUNTOS)

DESCRIPCION	AS DE SEGURIDAD ANTI-SUPLANTACION OFERTADAS	PUNTAJE
AS DE SEGURIDAD TENDIENTES A EVITAR Y AR LOS RIESGOS DE SUPLANTACIÓN.	SI OFRECE	100 PUNTOS
	NO OFRECE	0 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO POR SEGURIDAD ANTI-SUPLANTACION		100 PUNTOS
ACREDITAR LA APLICACIÓN DE SOFTWARE, SISTEMAS INFORMÁTICOS, DISPOSITIVOS, MECANISMOS, PROGRAMAS, ETC., CON LOS JENTA LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EXÁMENES MÉDICOS REQUERIDOS, PARA QUE ESTE PROCESO , ADELANTARSE, SIN RIESGOS DE SUPLANTACIÓN.		

4.4 HORARIO DE ATENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS ESPECIALIZADOS. (200 PUNTOS).

RIO ENTRE:	AJE
M – 4:00 PM	200 PUNTOS
M – 5:00 PM	100 PUNTOS
M – 6:00 PM	50 PUNTOS
UES DE LAS 06:00 PM	0 PUNTOS
AJE MAXIMO POR HORARIO DE ATENCION	200 PUNTOS

4.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (200 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 816 de 2003, el puntaje otorgado a cada proponente se incrementará acorde a los siguientes criterios:

a) Si la firma proponente es de origen nacional con recurso humano asistencial nacional se le otorgarán doscientos (200) puntos,
b) Si la firma proponente es de origen extranjero pero con recurso humano asistencial nacional se le otorgarán cien (100) puntos,
c) Si la firma proponente es de origen extranjero sin recurso humano asistencial nacional no tendrá puntaje.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 PUNTOS)

El oferente deberá presentar su oferta económica de acuerdo al formato establecido en el **ANEXOOFERTA ECONÓMICA**.

Será rechazada la oferta que supere el precio techo del paquete de exámenes fijado por la **Resolución 0359 de 13/05/2011.**

El proponente que presente la mejor oferta económica se le asignarán 300 puntos, a las demás ofertas se les aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE OFERTA A EVALUAR} = \frac{\text{PDOE}}{\text{MPDO}} \times 500$$

MPDO= MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
PDOE= PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTA A EVALUAR

Coronel. **JOSE LUIS PALOMINO LOPEZ.**
Comandante de Policía Metropolitana de Cúcuta.

Elaboro	Reviso. y aprobó	Reviso	Reviso y aprobó	Revisó y aprobó
PT. YENNI LORENA TERRAZO Analista Contratos ARSAN DENOR	TE. BRIAN AURIO SANDOVAL L Jefe Contratos ARSAN DENOR	CRS04. MARIA CAROLINA FLOREZ MONTEJO Abogada Grupo Contratos ARSAN DENOR	CT. OSCAR BALLESTEROS B Jefe Administrativo ARSAN DENOR	MY. CARLOS ANDRES CARDENAS SIERRA Jefe Área de Sanidad de Norte de Santander

ANEXO N° 1
CONDICIONES TECNICAS

***CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**

* Especificaciones Técnicas Mínimas, tener en cuenta diferentes posibilidades tales como: Actualización de bienes, vida útil, coherencia técnica con equipos adquiridos por la Institución, servicios conexos (capacitaciones, soportes técnicos, entregas de manuales, mantenimientos, entre otros).

* Experiencia Proponente
* Experiencia empleados
* Capacidad operativa
* Instalaciones
* Recurso Humano
* Otras condiciones técnicas

ITEM	CUPS	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		CONSULTAS ESPECIALIZADAS		
1	890202	**CONSULTA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA**: Capacidad de realizar el examen y registrar el resultado en el formato "OFTALMOLÓGICO MÉDICO LABORAL" previa valoración, se debe realizar examen de agudeza visual, Quedará plasmado en el registro de examen oftalmológico, el grado de funcionalidad del ojo y sus anexos, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas, Al aspirante se le debe interrogar y registrar los antecedentes médicos y quirúrgicas oculares tales como: Cirugía de retina, catarata, glaucoma, refractiva, extracción de cuerpos extraños intraoculares por antecedente de heridas penetrantes y/o perforantes al globo ocular, no debe presentar exoftalmos, ptosis palpebral, o alteraciones del sistema lagrimal (ojo seco o epiforas), posibles neoplasias y cualquier otra que a juicio y competencia científica deba identificar dentro de su valoración especializada, Describir y registrar en los antecedentes oftalmológicos (antecedentes congénitos, médico y quirúrgicos), Dentro del examen oftalmológico debe detallarse el examen respecto a cada uno de los componentes y discriminado por cada ojo de segmento anterior (vías lagrimales, conjuntiva, cornea, limbo, esclerótica, iris, cristalino, ángulo, presión intraocular por ojo), especificar que se aplicó test de colores, con el tipo y grado de discromatopsia, así mismo el test de profundidad especificando las alteraciones detectadas en el mismo.		
2	890202	**CONSULTA ESPECIALIZADA DE OPTOMETRÍA**: Detectar defectos de refracción y patologías de cámara anterior, Se medirá la agudeza visual de lejos y de cerca, en cada ojo y binocular, con y sin corrección óptica, Realizar pruebas específicas para visión de colores y profundidad, Test de Ishihara s (test de color) y demás requisitos que trae el formato de valoración optométrica, Se requiere que el reporte de agudeza visual se registre en número ENTERO no DECIMAL		
3	890202	**CONSULTA ESPECIALIZADA DE OTORRINOLARINGOLOGIA:** Capacidad de realizar el examen otorrinolaringológico y registrar en el formato de "EXÁMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO MEDICO LABORAL", Al examinado se le debe identificar el grado de funcionalidad del sistema otológico, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor, Se debe registrar la existencia de prótesis, Al examinado se le debe interrogar sobre los antecedentes médicos y quirúrgicos, no deben presentar perforación timpánica de cualquier origen, La agudeza auditiva debe estar dentro de los límites normales entre –10 y 20 Db en todas las áreas, área de conversación y registrar si hay presencia de trauma acústico, El examinado debe gozar de una función adecuada de su sistema rinofaríngeo y laríngeo, no presentar evidencias de enfermedades generales o de tipoalérgico o lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de la actividad laboral, por lo tanto se debe determinar: • Deformidad del septum nasal, pirámide nasal, base pirámide nasal y narinas, haciendo énfasis en el grado de obstrucción en porcentaje que generan las mismas, determinar si es obstructivo • Hipertrofia de cornetes haciendo énfasis en el grado de obstrucción que generen. • Deformidades congénitas y adquiridas (Perforación de tabique nasal, comunicación oro nasal, paladar hendido, atresia coanas). • Lesiones de cavidad oral, faringe o laringe. • Alteraciones de voz de tipo funcional o anatómico. Nota: Aquel aspirante que presente tapón de cerumen, lo que impide una adecuada valoración, se le deberá indicar que debe realizarse la aspiración de oídos para complementar la valoración. No se aceptaran informes del profesional **que consigne existencia de tapón de cerumen que imposibilite la valoración.**		
		EXAMENES ESPECIALIZADOS AYUDAS DIAGNOSTICAS :		
4	954107	**AUDIOMETRÍA TONAL (AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON EMASCARAMIENTO):** Capacidad de realizar el examen de la percepción auditiva por vía aérea y ósea, Dicho examen se realizara en una cabina sonoamortiguada, se evaluará cada oído separadamente, Detectar hipoacusias conductivas y neurosensoriales.		

5	871121	**RADIOGRAFÍA TORAX (P,A,ó A,P, y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO):** Tiene como finalidad detectar cambios sugestivos de TBC, Sarcoidosis, asbestosis, hiperreactividad bronquial, atrapamiento de aire, cardiomegalias, aneurismas, masas en tórax, malformaciones cardiacas, signos de falla cardiaca y otras patologías cardiovasculares, pulmonares, óseas u otras, Se debe entregar la placa radiológica y lateral con su respectiva lectura, Usar productos no contaminantes, aplicar políticas de protección al medio ambiente para la producción y/o utilización de elementos establecidos en la ley 430 de 1998, resolución No 3049 del 2014 y demás disposiciones vigentes.		
6	871030	**RADIOGRAFÍA COLUMNA DORSOL LUMBAR**: Detectar escoliosis desviaciones de la columna, defectos de fusión, inestabilidad pélvica, disminución de los espacios intervertebrales, imbalances, y posibles tumores vertebrales, Usar productos no contaminantes, aplicar políticas de protección al medio ambiente para la producción y/o utilización de elementos establecidos en la ley 430 de 1998, resolución No 3049 del 2014 y demás disposiciones vigentes, Usar productos no contaminantes, aplicar políticas de protección al medio ambiente para la producción y/o utilización de elementos establecidos en la ley 430 de 1998, resolución No 3049 del 2014 y demás disposiciones vigentes.		
7	871031	**RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA:** Detectar escoliosis desviaciones de la columna, defectos de fusión, inestabilidad pélvica, disminución de los espacios intervertebrales, imbalances y posibles tumores vertebrales, Usar productos no contaminantes, aplicar políticas de protección al medio ambiente para la producción y/o utilización de elementos establecidos en la ley 430 de 1998, resolución No 3049 del 2014 y demás disposiciones vigentes.		
8	891402	**ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADA**: Detectar trastornos en el ritmo y ondas patológicas predictoras de trastornos convulsivos, informar todas las variables encontradas en este examen y su interpretación, anexando los registros del mismo, Lectura realizada por neurología.		
9	895101	**ELETROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD:** Detectar patologías del ritmo cardiaco, Bloqueos, Hipertrofias y frecuencia, Informando todas las variables encontradas y su interpretación, anexar los registros del mismo, Lectura realizada por Cardiología.		
		LABORATORIOS CLINICOS: Análisis de: hemograma completo tipo iii o iv, creatinina sérica, urea sérica, glicemia basal y post prandial 75 Gramos carga, hemoclasificación sanguínea, serología para sífilis, anticuerpos HIV I Y II, anticuerpos de la hepatitis B (anti HBS) (Elisa), hepatitis B Ag, de superficie (hbsag),citoquimico de orina, citología vaginal y prueba de embarazo, cada examen debe contener la técnica aplicada.		
10	902210	CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO) :		
11	902212	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh		
12	903856	NITRÓGENO UREICO (BUN)		
13	903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS		
14	903843	GLICEMIA PRE Y POST PRANDIAL 75 GRAMOS CARGA: La entidad debe garantizar el cumplimiento del protocolo para la toma de este examen, Practicar la comprobación de la glicemia post como garantía del procedimiento sin costo adicional para el aspirante, en los casos que sea necesaria con curva de glicemia,		
15	906916	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR & *		
16	906317	**HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS] & ***		
17	906249	**VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS &** *: Se incluirá consentimiento informado, asesoría pre y post test de forma individual, por aspirante, En caso de ser positivo no se debe reportar el resultado en el formato, la asesoría post test es responsabilidad del laboratorio y debe ser realizado por bacteriólogo(a) entrenada y certificada, con posterior canalización del paciente, siguiendo los parámetros de la normatividad en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005.		
18	907107	PARCIAL DE ORICINA (UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA)		
19	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (CITOLOGÍA)		
20	904508	TES DE EMBARAZO BHOG		

NOTA: El oferente al que se le adjudique el contrato derivado del presente proceso, será el responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema de protocolos e indicadores que deba reportar a los entes de verificación y control (MINPROTECCION SOCIAL, IDS DE LOS DEPARTAMENTOS DE COBERTURA) en especial el decreto 1543 de 1997 y ley 972 de 2005, "por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado colombiano de la población que padece de enfermedades ruinosas o catastróficas, Especialmente el VIH/Sida", Debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba incluyendo la consejería, Confidencialidad, consentimiento informado y demás condiciones establecida en la normatividad pertinente, Para los exámenes de laboratorio de Y ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (CITOLOGÍA) el oferente al que se le adjudique el presente proceso de contratación deberá solicitar al aspirante el diligenciamiento del consentimiento informado.

CAPACIDAD OPERATIVA INSTALADA MINIMA EXIGIDA			CUMPLE	
Administración	**Cant**	**Personal Mínimo Exigido**	**SI**	**NO**
Espacio físico	01	Sala de espera mínimo para 30 personas,		
Espacio físico	01	Zona para el tratamiento de residuos patológicos para almacenamiento central para la desegregación interna debe cumplir con las normas de bioseguridad y contar con habilitación del IDS, Estar documentado con manual de bioseguridad y manual de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.		
	01	Espacio para archivo clínico.		
		Nota: El oferente deberá presentar las certificaciones de habilitación (Decreto 1011)		
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	*01*	Recepcionista		
Baños	02	Para usuarios género masculino		
	01	Para usuarios género femenino		

Espacios Físicos o las sedes deben estar habilitados por el IDS, de no contar con la habilitación respectiva se considera que el Proponente no está habilitado para participar en el proceso.
Nota: El oferente Deberá presentar documentos que soporten o permitan evidenciar claramente el manejo que le dan a los residuos hospitalarios o patógenos, los mismos deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente de tal manera que se demuestre que las medidas administrativas realizadas por el oferente son las mismas exigidas para la disposición final de los desechos,

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
Los equipos médicos y de laboratorio deben presentar: Hoja de vida, Donde conste entre otros los datos del equipo como: El nombre del equipo, La referencia, La marca, Año de fabricación, Cronograma de mantenimiento, Fecha del último año mantenimiento, Fecha de última calibración en caso de que aplique.		
Hoja de vida del ingeniero biomédico con registro INVIMA, o contrato o convenio con empresa que realice el mantenimiento preventivo de los equipos.		
Presentar hoja de vida, Contrato, convenio o acuerdo con soportes del personal que realice la toma de las muestras para exámenes de laboratorio el cual debe ser mínimo auxiliar de laboratorio clínico y contar mínimo con dos auxilies.		
Presentar hoja de vida, Contrato, Convenio o acuerdo con bacteriólogo quienes realizaran la lectura las de los exámenes de laboratorio clínico de acuerdo a la Resolución N° 03546 de 26 sept del 2012, por la cual se establece el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional. Presentar mínimo dos bacteriólogos.		
Presentar hoja de vida, Contrato, Convenio o acuerdo con soportes del personal que realice los exámenes debe ser mínimo auxiliar de enfermería con capacitación en la realización de E,K,G, Y E,E,G, presentar mínimo dos auxiliares capacitadas en las tomas de E,K,G, Y E,E,G.		
Presentar hoja de vida, acuerdo de voluntades con Cardiólogo; los cuales deben realizar la lectura de los electrocardiogramas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 03684 de 08agosto del 2017, por la cual se establece el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional. Presentar mínimo dos cardiólogos.		
Presentar hoja de vida, acuerdo de voluntades con Neurólogo ; los cuales deben realizar la lectura de los electroencefalogramas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 03684 de 08 agosto del 2017, por la cual se establece el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional,		
Presentar hoja de vida, Contrato, convenio o acuerdo con Optómetra quienes realizaran la valoración por consulta especializada de optometría de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 03684 de 08 agosto del 2017, por la cual se establece el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional. Mínimo dos optómetras.		
Presentar hoja de vida, contrato, convenio o acuerdo con Oftalmólogo quienes realizaran la valoración por consulta especializada de Oftalmología de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 03684 de 08 agosto del 2017, por la cual se establece el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional. Presentar mínimo dos oftalmólogos		
Presentar hoja de vida, contrato, convenio o acuerdo con Otorrinolaringólogo quienes realizaran la valoración por consulta especializada de Otorrinolaringología de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 03684 de 08 agosto del 2017, por la cual se establece el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, mínimo dos otorrinos		
Presentar hoja de vida, convenio, acuerdo de voluntades con técnicos radiólogos los cuales deben tomar las placas o radiografías de TORAX, DORSOLUMBAR Y LUBOSACRA, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 03684 de 08 agosto del 2017, por la cual se establece el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, mínimo dos técnicos radiólogos.		
Presentar hoja de vida, acuerdo de voluntades con fonoaudiólogos los cuales deben realizar la lectura de las audiometrías, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 03684 de 08 agosto del 2017, por la cual se establece el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, mínimo dos fonoaudiólogos.		
Anexar soportes que acrediten y/o certifiquen el número de instalaciones destinadas por cada oferente para la prestación de los servicios requeridos en este proceso de selección de contratista.		
Entrega de resultados a través de sobre cerrado debidamente marcado, identificado por nombres y apellidos, edad, género y numero de cedula del aspirante valorado. Los cuales deberán ser entregados mediante planillas de registro al funcionario responsable de expedientes del grupo de Incorporación.		
Presentar el certificado de habilitación de los servicios a contratar por parte de la Entidad		
Presentar mínimo un consultorio o espacio físico habilitados para la toma de las audiometrías		
Presentar mínimo un aparato cabinas para la toma de las audiometrías		
Presentar minino un consultorio para la consulta especializada por oftalmología		
Presentar minino un consultorio para la consulta especializada por optometría		
Presentar mínimo una máquina para toma de electrocardiogramas		
Presentar mínimo un consultorio, cubículo o espacio físico habilitado para la toma de electrocardiogramas		
Presentar mínimo un consultorio, cubículo o espacio físico para la toma de electroencefalogramas		
Presentar mínimo un aparato, máquina, o equipo para la toma de (RX)		

EQUIPOS UTILIZADOS POR GRUPO DE ATENCION - CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

No	SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	Garantizar los estándares de las Condiciones Tecnológicas y Científicas del Sistema Único de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud, determinados por la Resolución 1011 de 2006 del Ministerio de Salud		
2	La Accesibilidad: calificada como la facilidad que tiene los aspirantes para acceder a los servicios		
3	La Oportunidad: disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención y entrega de los resultados de los exámenes		
4	Eficiencia: como la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los usuarios a que da derecho la seguridad en salud sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente		
5	Seguridad: características de la firma oferente que permite garantizar la atención del aspirante con todos los medios técnicos, equipos, insumos y todo el personal profesional requerido, para garantizar la calidad esperada por el Grupo de Incorporación		
6	Unidad: es la articulación de políticas, Instituciones y regímenes, procedimientos prestaciones para alcanzar sus fines		

7	Garantizar oportunidad en el servicio en el horario de lunes (incluso lunes festivos de ser necesario en coordinación con el supervisor) a sábado entre las 06:00a.m., a 12:00 p.m., y de 2:00 p.m.,- 06:00 p.m.		
8	Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado		
9	Prestar el servicio siempre y cuando el aspirante presente el formato establecido por la Dirección de Incorporación (S-7), debidamente diligenciado, con foto, sello del Grupo de Incorporación Policial del Departamento Norte de Santander y presentando el documento de identidad		
10	Garantizar la recepción en la oficina del Grupo de Incorporación Policial del Departamento Norte de Santander, ubicada en la Av, 3 Demetrio Mendoza N° 22-51 Barrio San Mateo, de los formatos establecidos para la toma de los exámenes o en su defecto recepcionar vía fax el listado de autorizados para la toma de los exámenes		
11	Garantizar la entrega de los resultados de los exámenes en un plazo no mayor a Tres (3) días hábiles, contados a partir de la toma de los exámenes a los aspirantes o de la valoración en consulta especializada		
12	Garantizar la entrega de los resultados en la oficina del Grupo de Incorporación Policía del Departamento Norte de Santander de los exámenes especializados con sus respectivas lecturas en hojas membreteadas, con firma y sello del profesional que realiza la valoración, ubicada en la Av, 3 Demetrio Mendoza Nro, 22-51 Barrio San Mateo		
13	CUMPLIR CON LA CAPACIDAD OPERATIVA = CAPACIDAD INSTALADA VS CAPACIDAD DEMOSTRADA,GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES A LOS ASPIRANTES DE ACUERDO A LA NECESIDAD PRESENTADA EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN POLICIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, YA SEA A UN ASPIRANTE COMO A UN GRUPO NUMEROSO, EN EL EVENTO QUE EL NIVEL CENTRAL AMPLIÉ EL NUMERO DE ASPIRANTE EN ALGUNA DE LAS CONVOCATORIAS PROGRAMADAS Y SE REQUIERA LA REALIZACIÓN Y/O EVACUACIÓN DE UN NÚMERO SUPERIOR DE ASPIRANTES,EL OFERENTE U CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS CONSULTAS, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y LABORATORIOS REQUERIDOS, POR LO CUAL SINO SE ENCONTRASE EN CAPACIDAD DE ASUMIR EL SERVICIO INCREMENTADO REALIZARA LOS CONVENIOS CON OTROS PRESTADORES A QUE HAYA LUGAR CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL NÚMERO DE QUE SE LES REMITE SIN GENERAR COSTO O INCREMENTO ALGUNO CON RELACIÓN A LAS TARIFAS PACTADAS Y CONTRATATADAS		
14	Garantizar la realización de las ayudas diagnosticas de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos por la normatividad vigente, respecto a calidad de equipos, tiempo requerido para la realización de los exámenes y demás elementos e insumos necesarios para la realización de los exámenes de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para lo cual el contratista deberá conocer ampliamente los protocolos de atención en salud de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional		
15	Rendir informe mensual de atendidos con monto de ejecución del contrato al Supervisor asignado.		
16	Sostener y facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato hasta el tiempo de ejecución establecido o adición que se presente		
17	Deberán presentar inscripción en el **Registro Especial Nacional del Ministerio de Protección Social** de conformidad con la Ley 10 de 1990, Deben aparecer inscrito todos los procedimientos y servicios exigidos		
19	Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato		
20	Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de suplantación que se llegare a presentar, informando de manera inmediata al Grupo de Incorporación Policial del Departamento Norte de Santander		
21	Garantizar por parte del Contratista, un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte del Supervisor asignado o cualquier aspirante que lo requiera		
22	No se aceptaran ofertas parciales; solamente aquellas que ofrezcan todos los servicios solicitados y que se realicen los exámenes en las instalaciones propias del oferente		

APLICABILIDAD A LA LEY 594 DEL 2000 LEY GENERAL DE ARCHIVO GENERAL

OPORTUNIDAD PRESENTACION FACTURAS DE ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000	CUMPLE	NO CUMPLE
PRESENTANCION CUENTA O FACTURAS INICIALES POR SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000, Darle aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas al Área de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada (**CARPETA DE YUTE PARA ARCHIVO DOCUMENTAL DE DOS TAPAS, REFORZADAS CON TELA COLETA, PLASTIFICADA EN CARAS EXTERNA Y RESPECTIVO GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO**) y la calidad, entendida esta como respeto al principio de orden original y la conservación de la integridad de la unidad documental o unidad archivística, En tanto se cumplan estas finalidades, la foliación es el respaldo técnico y legal de la gestión administrativa, La foliación permite ubicar y localizar de manera puntual un documento y es necesaria para diligenciar diferentes instrumentos de control y de consulta, La documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica, Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben **retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas)**, papel químico, si hubiere, que debe reemplazarse por fotocopia del documento, Se deben foliar todos y cada uno de los documentos, Cada uno de sus expedientes tendrá una sola foliación de manera continua y si tal expediente se encuentra repartido en más de una unidad de conservación (carpeta con máximo 250 folios), la foliación se ejecutará de forma tal que la segunda será la continuación de la primera, La foliación según lo concertado en el Comité de Archivo General de la Nación, debe realizarse con bolígrafo (esferográfico) de tinta negra insoluble, No se debe foliar con lápiz o esferográfico de mina roja, ya que este color no es capturado, en la mayoría de los casos, por las máquinas reprográficas, Utilizar gancho legajador plástico, Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación,		

ESTANDARES DE AUDITORIA

CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DEL CONTRATO: Para radicar cuentas debe haber cumplido previamente con los siguientes pasos:

1.1. Que esté debidamente firmado por los representantes legales de ambas partes.
1.2. Acta de inicio del contrato debidamente firmado por el representante legal del contratista, el Supervisor y el Contratante.
1.3. Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual al día, cuando a ello hubiere lugar.

1.4. Oferta de prestación de servicios suscrita por el representante legal del prestador.
Es decir, el contrato debe estar **LEGALIZADO** para poder radicar cuentas en el ESP.

2.- ESTANDARES DE AUDITORIA MÉDICA
2.1. Pertinencia
2.1.1. Son los requisitos para la comprobación de la pertinencia médica de los servicios prestados.
2.1.2 Criterios:

Todos los detalles presentados en cada factura de la cuenta hacen parte de la cobertura del POS para la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001)

- ✓ Resolución 5261 (MAPIPOS) 1994. La puerta de entrada a los diferentes niveles de complejidad definidos por el SGSSS y en particular por el subsistema de salud de las fuerzas militares y de policía, deberá ser exclusivamente por la red de atención propia o en su defecto por el Primer Nivel de Atención Medica (Odontología y Medicina General) según lo establecido por la resolución 5261), igual forma el artículo 11 del decreto 806 ESTABLECE QUE PARA ACCEDER A CUALQUIER NIVEL DE COMPLEJIDAD DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, SE CONSIDERAN COMO INDISPENSABLE Y DE TRANSITO OBLIGATORIO LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION. Para tránsito entre niveles de atención de menor a mayor complejidad es requisito indispensable el procedimiento de REMISION POR PARTE DE LA RED PROPIA. Se exceptúa de lo anterior las urgencias médicas. Parágrafo Único. Sin excepción alguna todas las atenciones médicas especializadas que programen los médicos especialistas no serán inferiores medidos en tiempo para control a CUATRO MESES, con diferenciación de las citas por controles Post Operatorios el cual no genera ningún tipo de costo, de todas maneras el USUARIO una vez consulte al especialista deberá ser regresado al nivel base de ATENCION MEDICA (RED PROPIA O EN SU DEFECTO NIVEL I DE COMPLEJIDAD)

 - ✓ Resolución 5261 (MAPIPOS) 1994
 - ✓ Acuerdo 267 de 2004
 - ✓ Acuerdo 282 de 2004
 - ✓ Acuerdo 260 de 2004
 - ✓ Ley 100 de 1993
 - ✓ Acuerdo 229 de 2002
 - ✓ Resolución 3374 de 2000
 - ✓ Resolución 412 de 2000
 - ✓ Resolución 3797 de 2004
 - ✓ Ley 1122 de 2007
 - ✓ Decreto 4747 de 2007
 - ✓ Resolución 3047 de 2008
 - ✓ Resolución 3099 de 2008, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

Excepciones:
Estos ítems no serán cubiertos sin el cumplimiento de los requisitos Establecidos por la ley:

- ✓ Medicamentos NO POS no autorizados por el comité técnico científico.
- ✓ Servicios que no estén incluidos en el acuerdo 002 de 2001, y no hayan sido autorizados por el comité técnico científico.
- ✓ Servicios por fuera del acuerdo 002 de 2001, no amparados por sentencia de tutela.
- ✓ Servicios por fuera del acuerdo 002 de 2001 para eventos catastróficos.
- ✓ Servicios POS-S para accidentes de tránsito que no han superado los topes del SOAT y/o FOSYGA.

2.1.2.1. La factura y los registros clínicos y demás soportes deben ser concordantes, y todos y cada uno de los detalles presentados en cada factura de la cuenta deben estar soportados de manera precisa en los registros clínicos de la atención y corresponder al usuario al que se le presta el servicio.

2.1.2.2. El servicio prestado debe corresponder al nivel de complejidad que requiere la Atención de la enfermedad, y el prestador de servicios corresponder al nivel de complejidad de la atención facturada.

2.1.2.3. El proceso y los procedimientos de atención se deben ejecutar con estricta Sujeción a las normas y guías de atención pactadas entre las partes, en caso de no existir acuerdo, se examinará de acuerdo a la mejor evidencia científica disponible.

2.1.2.4. El proceso y procedimientos de atención se debe ejecutar con racionalidad Técnica (si no hay normas y guías de atención pactadas).
2.1.2.5. El proceso y procedimientos de atención se debe ejecutar oportunamente (de acuerdo a los indicadores pactados)
2.1.2.6. El servicio prestado debe corresponder al diagnóstico registrado.
2.1.2.7. La atención inicial de urgencias debe corresponder efectivamente a una urgencia.

2.1.2.8. La especialidad de la consulta debe corresponder al diagnóstico.
2.1.2.9. La prescripción de medicamentos debe ser concordante con el diagnóstico.
2.1.2.10. El diagnóstico de egreso debe corresponder a la causa de atención hospitalaria.
2.1.2.11. El procedimiento diagnóstico y/o terapéutico debe corresponder al diagnóstico.
2.1.2.12. El servicio prestado deberá ser pertinente para la edad y sexo del afiliado.
2.1.2.13. El servicio prestado deberá ser ordenado por un profesional correspondiente (Médico para actos médicos).
2.1.2.14. Los soportes deben ser concordantes entre sí.
2.1.2.15. El cobro de los pagos compartidos se sujetara a lo letrado a continuación "No habrá copagos ni cuotas moderadoras para afiliados y beneficiarios del SSPN Departamento Norte de Santander y su Área Metropolita, en ningún caso se debe exigir cuota POR NINGUN MONTO a nuestros usuarios por concepto de la atención medica de cualquier especialidad.
2.1.2.16. Las respuestas de glosa deberán ser respondidas con el número de Radicado de la Policía Nacional Departamento Norte de Santander Área de Sanidad.
2.1.2.17. Las actividades que no se encuentren dentro del POS-S (Acuerdo 002 de 2001) y generen formula medica no serán cubiertos (medicamentos prescritos, ayudas diagnósticas, banco de sangre, o procedimientos) debido a que se generan a partir de una actividad no cubierta por el acuerdo. (Ejemplo: cirugía estética, que solicite pruebas de laboratorio).
2.1.2.18. En los casos en que los servicios se presten dentro de contratos por la Modalidad de tracto sucesivo se debe incluir el comprobante de recibido del usuario, de acuerdo a lo expresado en el anexo técnico 5 de la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

2.2. Soportes documentales

2.2.1. Son los documentos anexos a la factura que tienen como fin la demostración efectiva de la prestación de los servicios en salud a nuestros usuarios y beneficiarios los relacionados a continuación:

2.2.2 Toda factura debe estar plenamente justificada

2.2.3 En caso de encontrar factura cobrada doble por el mismo evento y mismo usuario (facturación doble) no se reconocerá el pago a ninguna de las facturas, para lo cual se realizara tramite de reembolso ante la entidad CONTRATANTE, so pena de incurrir en líos de orden jurídico por DETRIMENTO AL PATRIMONIO DEL HERALDO PUBLICO. **PARAGRAFO:** Si durante la ejecución del contrato a celebrar se evidencia que la entidad CONTRATANTE ha presentado más de CINCO (05) facturas con intención de que la Policía Nacional – Departamento Norte de Santander – Área de Sanidad, genere doble pago por el mismo servicio prestado a cualquier usuario en particular, El comando del Departamento por intermedio de los funcionarios encargados de las oficinas de Negocios Judiciales o asesores jurídicos interpondrán o elevaran quejas formales al Ministerio de protección social y a los entes de control fiscal (Procuraduría y CGR), para que se tomen las medidas a que haya lugar.

2.2.4 Criterios:

• **Factura por atención de URGENCIAS**:

Las entidades, IPS, Consorcios, uniones temporales y en fin toda persona interesada en el presente proceso deberá contar en el servicio de urgencia con RED DE CABLEADO DISPONIBLE para tener acceso a internet específicamente al portal del FOSYGA, fin verificar que nuestros beneficiarios no se encuentren circunscritos con otras EPS de salud en caso de que algún beneficiario en particular aparezca activo en otra EPS de cualquier régimen de salud, la atención medica que se le brinde debe ser facturada directamente a la EPS que se encuentre circunscrita. Se le indicara al beneficiario que se remita al Área de Sanidad DENOR- Oficina de afiliaciones. Nuestra entidad (PONAL) no reconocerá pago alguno, para lo cual se generara la respectiva GLOSA DEFINITIVA. Parágrafo. LA CONSULTA DEL FOSYGA NO APLICA PARA LOS USUARIOS ACTIVOS (Personal de Planta Uniformados y no uniformados con DERECHOS A LOS SERVICIOS DE SALUD.

- ✓ Factura original con relación discriminada de servicios prestados, procedimientos Realizados, medicamentos, insumos y suministros utilizados.
- ✓ Fotocopia de la historia clínica de urgencias legible, con diagnóstico, y tipo de Causa externa.
- ✓ Las ayudas diagnosticas (laboratorio, imagenología, EKG, etc.) deben contar con un reporte o lectura del resultado.
- ✓ Autorización original para los casos que haya lugar.
- ✓ Fotocopia del documento de identificación y del carnet de afiliación vigente.

• **Factura por CONSULTA EXTERNA**:

- ✓ Factura original con relación de los servicios prestados y que serán cobrados firmada por el usuario o su acudiente.
- ✓ Fotocopia de la nota de atención en historia clínica del día legible con diagnóstico y Especialidad, donde se demuestre que pertenece al afiliado, y con nombre claro del médico y su número de tarjeta profesional y/o cédula.
- ✓ Las ayudas diagnosticas (laboratorio e imagenología) deben contar con un reporte o lectura del resultado.

- ✓ Autorización original.
- ✓ La orden de servicio debe corresponder al servicio prestado
- ✓ Fotocopia del documento de identificación y del carnet de afiliación vigente.
- ✓ RIPS en medio magnético.

• Factura por MEDICAMENTOS:

- ✓ Factura original con relación de los medicamentos cobrados firmada por el usuario o su acudiente.
- ✓ Fórmula médica original legible, sin tachones, correcciones o enmendaduras que incluye:

- Nombres y apellidos claros del afiliado
- Tipo y número de identificación del afiliado
- Impresión diagnóstica
- Formulación en genérico esencial
- Presentación del medicamento
- Cantidad recetada
- Posología
- Duración del tratamiento
- Nombre claro del médico y número de tarjeta profesional y/o cédula
- Autorización original.
- Fotocopia del documento de identificación y del carnet de afiliación vigente.
- RIPS en medio magnético.
- La cantidad de los medicamentos e insumos hospitalarios formulados y entregados por los médicos de la IPS, CLINICA, E.S.E, debe ser acorde al diagnóstico de los pacientes según cada caso y en cantidades racionales y justificadas de acuerdo a la urgencia. El suministro de medicamentos estará expuesto al proceso de auditoría médica.

• Factura por HOSPITALIZACIÓN:

- ✓ Factura original con relación discriminada de servicios prestados, procedimientos Realizados, medicamentos y suministros utilizados aportados por el prestador de Servicios.
- ✓ Fotocopia de la historia clínica completa de la hospitalización actual legible.
- ✓ Autorización original.
- ✓ Fotocopia del documento de identificación y del carnet de afiliación vigente.
- ✓ RIPS en medio magnético.
- ✓ Las ayudas diagnosticas (laboratorio e imagenología) deben contar con un reporte lectura del resultado y deben ser firmadas por el usuario.
- ✓ No se reconocerán estancias no pertinentes por falta de oportunidad quirúrgica.
- ✓ No se reconocerán estancias no pertinentes por falta de oportunidad en la valoración por especialista y/o en la realización de exámenes.
- ✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE, no cuente con habitaciones de hospitalización disponibles al momento que cualquier usuario lo requiera y una vez se ordene la misma, el CONTRATANTE tendrá un plazo no mayor a doce horas para conseguir la habitación, si pasada las ocho horas no se le ha solucionado la estancia al paciente, la ENTIDAD CONTRATANTE gestionara la consecución de habitación en otro lugar (Clínica, Hospital EPS) que cuente como mínimo con las mismas condiciones de estancia. Parágrafo: El procedimiento de traslado del paciente estará bajo la estricta supervisión de la médico concurrente de la Policía Nacional Sanidad DENOR, en ningún caso se generara costo adicional al pactado en el contrato por concepto de HOSPITALIZACION los gastos de traslados serán asumidos en su totalidad por la entidad CONTRATANTE.

• Factura por PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS:

- ✓ Factura original con relación discriminada de procedimientos realizados, Medicamentos y suministros utilizados aportados por el prestador de servicios, y pagos cobrados firmados por el usuario o su acudiente.
- ✓ Fotocopia de la descripción del procedimiento realizado, indicando complicaciones o eventualidades; nombre, sello, especialidad y registro del profesional responsable.
- ✓ Autorización original.
- ✓ Fotocopia del documento de identificación y del carnet de afiliación vigente.
- ✓ RIPS en medio magnético.

• Factura por PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS (EN CASO DE URGENCIAS)

- ✓ Factura original con relación discriminada de procedimientos realizados, Medicamentos y suministros utilizados aportados por el prestador de servicios, y pagos cobrados firmados por el usuario o su acudiente.
- ✓ Fotocopia del resultado, lectura o reporte del procedimiento diagnóstico legible.
- ✓ Las ayudas diagnosticas (laboratorio e imagenología) deben contar con un reporte lectura del resultado.
- ✓ Nota o descripción del procedimiento cuando su complejidad lo requiera.
- ✓ Autorización original.

- ✓ Fotocopia del documento de identificación y del carnet de afiliación vigente.
- ✓ RIPS en medio magnético.

Nota: En caso de requerir atención del mismo servicio con orden de varias sesiones, cada sesión debe estar soportada con la firma del paciente, fecha de realizada cada sesión. (Cada atención debe estar soportada con la nota de atención)

3- CON RESPECTO A LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS: Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN (Artículo 617 del estatuto tributario):

3.1- Se debe presentar **Factura Individual por Afiliado cuando se trate de un contrato de prestación de servicios médicos hospitalarios**

3.1.1. Cada factura debe acompañarse de su respectiva orden de autorización del servicio que se prestó (excepto urgencias que deben ser notificadas en las 24 horas hábiles siguientes al ingreso del paciente, informando al correo electrónico urgencias **denor.grusa@policia.gov.co,** para la expedición de la autorización de servicios según decreto 4747 de 2007), adjuntando a esta los respectivos Registros Individuales de Prestación de Servicios RIPS conforme a lo establecido en la Resolución 3374 de 2000.

3.2- La AUTORIZACION DE SERVICIO expedida por SANIDAD DENOR debe contener e identificar claramente:

- ✓ Nombres y apellidos del Usuarios y Beneficiarios de la **Policía Nacional – Sanidad DENOR**
- ✓ Tipo y Número de Identificación del Afiliado.
- ✓ Código y nombre del prestador de servicio.
- ✓ Código del servicio, descripción y precio del mismo cuando aplique.

3.3- LA FACTURA O CUENTA DE COBRO DEBE ESPECIFICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO CONTRA EL CUAL SE COBRA

3.4. Toda Factura debe estar Plenamente Sustentada para ello es necesario tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

• **Demostración cierta del servicio prestado** para ello deberá presentar:

- ✓ Resumen de Historia clínica de la atención, tanto en los eventos ambulatorios como de atención intrahospitalaria debidamente diligenciada por el médico; donde se pueda **identificar claramente** la descripción de los procedimientos, intervenciones, actividades; Nombre y apellidos del prestador del servicio, su tarjeta profesional ó Número de cédula y código interno cuando se trate de personal en entrenamiento (médicos internos y residentes), respaldado por firma y sello del profesional médico habilitado encargado del servicio donde se genera la actividad (Decreto 1011).
- ✓ Copia del resultado de examen de laboratorio, imagenología y otros procedimientos diagnósticos cuando se trate de tales servicios.
- ✓ En los casos de atención de urgencias, sala de observación, hospitalización y cirugía Cuando se apliquen medicamentos e insumos, se deberá incluir copia del registro de enfermería donde conste la aplicación de los mismos. De igual manera se debe proceder con las actividades relacionadas con banco de sangre, fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional, consumo de oxígeno.

3.5- cuando se trate de cotizaciones para suministro de medicamentos o insumos el proveedor deberá presentar con su oferta de servicios y tarifas un disquete en Excel sin bloqueos ni claves que las contenga.

3.6 Organización de Cuentas de cobro:

• **Las Facturas deben presentarse separadas por bloques de servicio o actividad Prestada** (única y exclusivamente para pacientes integrales), es decir, los **servicios de Salud (Todas las especialidades)** se deben separar de los **servicios de Odontología**, **Alto Costo o Tutelas, ayudas** diagnósticas y terapéuticasasí como por **el numero o tipo de Contrato** e Incluyendo el respectivo medio magnético con los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS) que soportan cada una de estas Facturas.
• Tanto las Facturas como los RIPS (Medio Magnético) deben presentarse por separado según el contrato y el servicio facturado, es decir, los servicios prestados a usuarios dependiendo las especialidades, ayudas diagnósticas, laboratorios ordenandos por el servicio de urgencias.
• Cuando se presente una **cuenta de cobro** que Incluya la respectiva **relación de facturas** adjuntas, todos los soportes físicos deben legajarse en forma organizada y de acuerdo al **orden de los números de factura que vienen impresos en dicha relación**.
• Las cuentas de Cobro se deben presentar legajadas y marcadas con el número de Contrato y el nombre de la respectiva IPS que va a radicar.

TODOS LOS ESTANDARES DE AUDITORIA MÉDICA DISPUESTOS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA SALVO LOS CASOS EN LOS CUALES LOS

OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO HAYAN REALIZADO OBSERVACIONES A LOS ITEM ALLÌ DIPUESTOS Y EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO – AREA DE SANIDAD HAYA REALIZADO LAS RESPECTIVAS ADECUACIONES Y ACEPTACIONES DEL CASO MEDIANTE ADENDA.

GLOSAS: EN CASO DE PRESENTARSE OBJECIONES TRANSITORIAS, ESTAS DEBERÁN SER RESPONDIDAS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA POR PARTE DEL ÁREA DE SANIDAD, SI EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE ACLARAR LAS GLOSAS NOTIFICADAS SE ENTENDERÁ QUE ACEPTA LA RECLAMACIÓN Y EN CONSECUENCIA SE CONVIERTE EN GLOSA DEFINITIVA PARA LO CUAL SE EFECTUARAN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES Y SE DARÁ TRÁMITE A LA FACTURA. UNA VEZ SEAN RECIBIDAS LAS RESPUESTAS A LAS OBJECIONES, LA FACTURA SERÁ TRAMITADA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA LA LEY 1122 DEL 2007, LEY 3048 DEL 2008, LEY 1438 DE 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. EL COMANDO SE COMPROMETE RADICAR LAS OBJECIONES REALIZADAS A LA FACTURACIÓN EN EL ÁREA DE CARTERA (TÉCNICO DE CARTERA), QUIEN CERTIFICARÁ LA DEBIDA RECEPCIÓN CON EL RECIBIDO QUE DEBERÁ CONTENER LA RELACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO QUE CUENTE CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: FECHA, NÚMERO DE FACTURA, IDENTIFICACIÓN COMPLETA, VALOR FACTURA, VALOR OBJETADO, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBJECIÓN. EN CASO DE OBJECIÓN COMPLETA DEVOLVERÁ LA FACTURA COMPLETA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES. PARAGRAFO SEGUNDO. UNA VEZ SEAN RECIBIDAS LAS RESPUESTAS A LAS OBJECIONES REALIZADAS POR EL CONTRATANTE, PARA QUE LA FACTURA SEAN TRAMITADA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE LAS GLOSAS SEAN RESPONDIDAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LAS ENTIDADES (PONAL Y CONTRATISTA) TENDRÁN UN PLAZO ADICIONAL PARA CONCILIAR DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA POR PARTE DEL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO. LAS ATENCIONES DERIVADAS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ATENTADOS TERRORISTAS Y DESASTRES NATURALES NO SERÁN FACTURADAS EN NINGÚN CASO AL COMANDO IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS GENERADOS EN CONSECUENCIA DE LOS EVENTOS ANTERIORMENTE PLASMADOS ES RESPONSABILIDAD DE LA FARMACIA DEL CONTRATISTA SUMINISTRARLOS.

LAS FACTURAS O CUENTAS DE COBROS QUE NO CORRESPONDAN A SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO O SUS ADICIONES SI LAS HUBIERE; SERAN OBJETO DE GLOSA DEFINITIVA Y SU COBRO SERA SOMETIDO A LOS TERMINOS E INSTANCIAS JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR. PARAGRAFO: ENTIENDESE POR EJECUCION SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON RECURSOS DISPONIBLES O EN SU DEFECTO CON PLAZO DE EJECUCION PARA TERMINAR EL CONTRATO.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

TODO LO ESTABLECIDO COMO CONDICIONES DEL SERVICIO, ES REQUISITO MÍNIMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

ANEXO N° 2

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	PRECIO A OFERTAR EN PESOS INLCUIDO IVA
1	VALOR PAQUETE HOMBRES	$ 286.087	
2	VALOR PAQUETE MUJERES	$ 308.232	

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT O C.C :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELEFONO :
EMAIL

ANEXO N° 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual.
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3) Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9) Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.
10) Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, estar habilitado y las demás condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como Territorial.
11) Las cuentas deben presentarse en forma física, listado anexo en medio magnético con: Fecha de realización del examen; Nombres, Apellidos y Número del Documento de Identidad completos del usuario. Nombre y apellidos del profesional que realizó la consulta y o procedimiento.
12) Debe suministrar al contratante reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico cuando el CONTRATANTE POR INTERMEDIO DEL AREA DE SANIDAD LOS REQUIERA, sobre las atenciones y procedimiento de los usuarios.
13) El contratista estará en la obligación de aplicar un instrumento para medir la calidad y oportunidad en la atención de los usuarios, remitiendo copia de los resultados al supervisor del contrato.
14) La entidad deberá identificar plenamente a los usuarios y beneficiarios del SSPN y antes de realizar la consulta y cualquier examen diagnóstico, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda al del paciente que recibirá el servicio.
15) Garantizar la capacidad operacional ofertada para el desarrollo de los servicios médicos contratados.
16) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
17) Sostener y facturar de acuerdo a las tarifas pactadas en el contrato hasta el tiempo de ejecución establecido o adición que se presente.
18) Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato.
19) En el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios, el Contratista deberá informar de manera inmediata al Área de sanidad DENOR.
20) EL CONTRATISTA DEBERÁ RENDIR INFORME ESTADÍSTICO CADA VEZ QUE PRESENTE CUENTAS, CONSOLIDADO EN UN ARCHIVO PLANO TOTALMENTE DILIGENCIADO, EL CUAL DEBE ESTAR EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NÚMERO CONSECUTIVO, NOMBRES Y APELLIDOS, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, FECHA DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, CÓDIGO, DIAGNOSTICO (CIE-10), PROCEDIMIENTO, CÓDIGO ISS DEL PROCEDIMIENTO, FECHA, NÚMERO Y VALOR DE LA FACTURA ENTRE OTROS. ASÍ MISMO DEBE ANEXAR CON CADA FACTURA ARCHIVO RIPS EN MEDIO MAGNÉTICO DEL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y DE SU COSTO.
21) El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización, cumpliendo con las especificaciones exigidas en la resolución No 1043 de 2006 para Equipos, Personal Calificado.
22) El contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
23) Prestar en forma continua y permanente los servicios requeridos a los usuarios y beneficiarios de la Policial Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que lo ameriten y certifiquen mediante ORDENES DE SERVICIOS.
24) El contratista está obligado a brindar Oportunidad, Calidad y excelencia en la prestación de servicios objeto del contrato y otros procedimientos ofertados en el portafolio a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el contrato. Hacer los cambios y/o modificaciones que se requieran dentro de un término o plazo establecido, presentar la respectiva documentación de habilitación y funcionamiento del mismo, respetando los parámetros y condiciones exigidos por la institución garantizado el servicio ha dicho usuario de acuerdo a lo solicitado.
25) El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y Sistema de Atención al Usuario.

26) El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
27) Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario
28) La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
29) El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y Contrarreferencia del AREA DE SANIDAD DENOR.
30) Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.
31) Brindar la atención médica especializada correspondiente a la prestación de los servicios objeto del contrato, ofertados en el portafolio con profesional graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible.
32) La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
33) La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional.
34) LA FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS SE DEBE REALIZAR CON LETRA LEGIBLE, CLARA, ESPECIFICANDO LOS MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN, CANTIDAD Y DEBE SER FORMULADO EN LA MOLÉCULA INTERNACIONAL SIN EMPLEAR NOMBRES COMERCIALES Y QUE ESTÉN DENTRO DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL. SI EL PACIENTE REQUIERE FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO ESTÉN EN EL VADEMÉCUM, DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO NO POS PARA LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN.
35) Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
36) Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
37) Atender oportunamente y eficazmente las solicitudes que formule el Área de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander.
38) Aceptar y facilitar las visitas del auditor medico designado por el AREA DE SANIDAD DENOR de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
39) El contratista tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.
40) Debe suministrar a la Institución reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimiento dados al paciente. RIPS.
41) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas del Área de Sanidad DENOR. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta, y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
42) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes.
43) Factura original y dos copias, a nombre del AREA DE SANIDAD DENOR- Policía NIT. 800.141.098-8.
44) Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
45) Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
46) Resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario
47) RIPS de atenciones prestadas.
48) Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas.
49) Orden de prestación de los servicios expedida por Referencia y Contrarreferencia del AREA DE SANIDAD DENOR, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía; lo anterior se requiere para la presentación de las facturas a cuentas.
50) La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código de la tarifa ofertada, y su tarifa según el caso.
51) Deberá ajustarse a los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad, cumpliendo y respetando los acuerdos del contrato, y plazos establecidos para el pago de los mismos.
52) Informar a la oficina de referencia y Contrarreferencia el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.
53) Informar por escrito al Supervisor del contrato y a la oficina de referencia y Contrarreferencia cuando el contrato lleve un 70% de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución la ejecución del 70% del contrato.
54) En los casos de prestación de los servicios de urgencia, solo se reconocerán las patologías que de acuerdo a los conocimientos técnico-científicos ameriten la atención por dicho servicio, todas aquellas patologías de consulta externa que sean atendidas en la urgencia no serán reconocidas para el pago, por tanto deberán ser direccionados hacia los servicios de sanidad de la Policía Nacional donde se le resolverá su problema de salud.

55) Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad DENOR sobre la eventualidad surgida.

56) El servicio programado se prestará a los pacientes previa orden de servicio en original firmada por el médico tratante y orden de autorización por el Líder de Autorizaciones de Referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander, la cual debe especificar el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato y su diagnóstico.

57) Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril de 2001 y el suministro de medicamentos y medios de contraste, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el **Acuerdo No. 042 de Diciembre de 2006**, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato, ADEMÁS LOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD DEBERÁN CONOCER EL PLAN DE BENEFICIOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL (ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001) Y ABSTENERSE DE ENVIAR SOLICITUDES QUE NO SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN ESTE, CON LA SALVEDAD, QUE EN LOS CASOS DE CARÁCTER AMBULATORIO DONDE SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO QUE SE CONSTITUYA COMO INDISPENSABLE PARA DETERMINAR LA CONDUCTA MÉDICA A SEGUIR O DAR TRATAMIENTO DEFINITIVO AL USUARIO, DEBE DILIGENCIARSE POR PARTE DEL ESPECIALISTA TRATANTE EL CORRESPONDIENTE FORMATO INSTITUCIONAL DEL ÁREA DE SANIDAD DENOR, PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS NO POS, ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO QUE SE REALIZA EN LA CIUDAD DE CUCUTA. EN LOS CASOS DE URGENCIA VITAL DE IGUAL FORMA SE DILIGENCIA DICHO FORMATO PARA EL CTC, SIN DEJAR DE PRESTAR EL SERVICIO AL USUARIO Y ANEXANDO ESTE DOCUMENTOS COMO SOPORTE PARA LA POSTERIOR FACTURACIÓN.

58) Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias, serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones, expedidas por la Superintendencia de Salud.

59) El Área de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación exclusivamente en casos ordenados por autoridad judicial y cuando la condición del usuario lo requiera, por tratarse de una urgencia vital.

60) EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE HOJA DE RUTA CON EL FIN DE DAR MANEJO AL PAPEL DE SEGURIDAD ESTABLECIDO PARA LOS CONCEPTOS MÉDICOS DE ESPECIALISTAS (NEURÓLOGOS Y NEUROCIRUJANOS), YA QUE ESTE ES EL DOCUMENTO DONDE LOS PROFESIONALES DEBEN CONSIGNAR EL CONCEPTO SOLICITADO POR MEDICINA LABORAL PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD MÉDICA, BAJO LOS PA RÁMETROS DE ANTECEDENTES, EVOLUCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, PRONOSTICO Y SECUELAS DEF INITIVAS, PREVIA SOLICITUD DE MEDICINA LABORAL O EL TRIBUNAL MÉDICO LABORAL EN EL FORMATO EST ABLECIDO; EL DILIGENCIAMIENTO SE DEBE HACER SOLO CON UN TIPO DE LETRA (A MANO LEGIBLE O A MÁQ UINA), LA CUSTODIA ESTARÁ A CARGO DEL MÉDICO QUE EMITE EL CONCEPTO Y/O DEL PERSONAL QUE POR SU COMPETENCIA Y FUNCIONES TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL TRÁMITE Y ESTUDIO DEL CONCEPTO; E N NINGÚN MOMENTO DICHO FORMATO PODRÁ SER ENTREGADO AL USUARIO (PACIENTE, FAMILIARES) O TE RCEROS QUE SE HAN DIFERENTES AL JEFE DEL ÁREA DE SANIDAD Y/O AL GRUPO DE MEDICINA LABORAL P REVIAS COORDINACIONES. ASI MISMO DEBERA ENVIAR POR ESCRITO EL NOMBRE DEL FUNCIONARIO AL QU E SE LE ENTREGARA Y DEVOLVERA LOS FORMATOS EN EL LUGAR QUE SE ESTABLEZCA Y EN LA MANERA Q UE SE ACUERDE MUTUAMENTE.

61) Presentar listado de profesionales con la especialidad y Numero de cedula, en archivo Excel.

62) En caso de faltar algún servicio contratado por falla técnica, humana o falta de personal deberán prestar el servicio c ontinuo y permanente, presentando a su solicitud los correspondientes contratos vigentes que soporten esa eventualidad .

63) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y pe nalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

El oferente atenderá las visitas requeridas por el supervisor, coordinador y la oficina de garantía y calidad de la atención en salud de Sanidad Norte de Santander, para realizar auditorías de verificación y auditorías internas con fines propios a la prestación de los servicios de nuestros usuarios del SSPN.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT O C.C :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELEFONO :
EMAIL

ANEXO N° 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO N° 5
MINUTA DEL CONTRATO

(NO DILIGENCIAR)
MODELO MINUTA DE CONTRATO
(AJUSTABLE SEGÚN OFERTA Y ADJUDICACION)
(AJUSTABLE SEGÚN OFERTA Y ADJUDICACION)

EL PRESENTE ES UN BOSQUEJO DE LA MINUTA, LA MISMA ESTA SUJETA A LOS CAMBIOS SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, SERVICIOS A OFERTAR Y TODO AQUELLO QUE PUEDA SER RELEVANTE DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN- ARSAN N°75-7-20XXX-18 CELEBRADO ENTRE EL POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA NACIONAL Y xxxxxxxxxxxxxxxxxxx OBJETO LA XXXX

(hospitalarios y urgencias), que realice la entidad contratada deberán cumplir cabalmente los requisitos establecidos por la ley (No aplica) **3.)** Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. **4.)** Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda. **5.)** Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. **6.)** En el caso de un posible evento adverso y/o complicación esta calificación deberá ser evaluada, definida y sustentada por el comité técnico científico del CONTRATISTA el cual notificara a la oficina de auditoria medica del CONTRATANTE el resultado de la evaluación a fin de establecer su clasificación. Es de anotar que hasta tanto no se califique el mismo no se podrá dar la connotación de evento adverso y/o complicación, por lo cual su costo estará expuesto al trámite de conciliación por parte de los profesionales de auditoria de las partes (Este tipo de situaciones deben ser manejada bajo un alto grado de confidencialidad es decir no debe ser de manejo publico **7.)** La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. **8.)** Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. **9.)** Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente o en su defecto que los servicios sean autorizados previo acuerdo de voluntades entre las partes (Acta). Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante 1**0.)** Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co. **11.)** Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos). **12.)** Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido. **13.)** Deberá utilizar las guías de manejo en los usuarios remitidos por la UPS. **14.)** Para la autorización del servicio, el contratista deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: **a.** el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). **b.** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). **c.** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). **d.** Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. **e.** Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. **f. Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. **h.** Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **i. Contra-referencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. **j. Urgencias:** La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requieren continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, etc., éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de usuarios en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 15) **EL CONTRATISTA** se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el auditor médico quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. **Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE *DECIMA PRIMERA. DERECHOS DEL POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – AREA DE SANIDAD*:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – AREA DE SANIDAD*: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien **el POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor de la interventoría, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Interventor dará aviso oportuno al POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El CONTRATISTA se obliga para con el POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA*. (7) *MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor del **POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto único reglamentario 0734 de 2012, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación bilateral del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES**

SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS**: en póliza anexa El CONTRATISTA constituirá póliza que ampare la responsabilidad **extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas**, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, derivada de la ejecución del contrato, y en ningún caso inferior por valor de 200 (SMMLV) y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **Parágrafo Primero** – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los Cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente **Parágrafo Segundo** – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. Parágrafo Cuarto – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a Dos (2) Días Hábiles siguientes a su devolución ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, el POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a el POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA.** No obstante, el POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo el **POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA.(9) OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, el POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. (10) PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **legalización** se requiere de la cancelación de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso que aplique (Decreto Ley 019 de 2012), y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte del POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso de aplicar, y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos del Área de Sanidad del POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos al POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** pliego de condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por el POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones del POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA que apliquen. ***TRIGÉSIMA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Cúcuta (NDS), el día XXXXXXXX (XX) de XXXXXXX de 2015.

EL CONTRATANTE

Coronel **XXXXXXXXXXXXXXX**
Comandante POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA

CONTRATISTA

Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal IPS XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cedula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXX (NDS)

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No.75-7-20XXX DE 2018
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – AREA DE SANIDAD
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	HERMES JAVIER BARRERA BLANCO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	XX.XXX.XXX DE XXXXX
CARGO	Comandante POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Que mediante Resolución 0XXX de abril de 2012 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" delegó en los Comandantes de Departamento de la Policía Nacional la facultad para celebrar contratos bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión. Actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL– METROPOLITNA DE CÚCUTA, quien fue nombrado.
CONTRATISTA	NOMBRE: IPS XXXXXXXXXXXXXX NIT: **XXXXXXXXX** REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DOC. IDENTIDAD: C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXX CIUDAD NOTIFICACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXX. DIRECCIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX TELEFONO: XXXXXXXXXXXXXXXXX FAX: E-MAIL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO CONTRACTUAL PN ARSAN SA MENOR CUANTIA 0XX2016
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe de incorporación de xxxxxxxxxxx o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe **EL CONTRATANTE,** quien debera cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución 3256 de 2004 DIPON y las demás que se originen del presente contrato tendientes a exigir su debida ejecución por parte del CONTRATISTA El Contratante entregará el cronograma con la periodicidad y forma como se adelantará el programa de auditoría de calidad, concurrente y de cuentas. El Contratante aplicará mecanismos de seguimiento a la ejecución y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del contrato. De común acuerdo se establecerán los mecanismos para la solución de conflictos que pudieran presentarse durante la ejecución del contrato. La minuta del contrato establecerá los mecanismos y términos para la liquidación o terminación del mismo, teniendo en cuenta la normatividad aplicable en cada caso. El contratista debe aceptar y facilitar la visita del auditor médico de la USP, así como permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de usuarios y facilitar de ser necesario la verificación y la revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los usuarios para evaluar la calidad del servicio. Durante las fases de atención, el oferente deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría. El Contratista deberá designar un coordinador médico para que en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

	Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – AREA DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – AREA DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibido a satisfacción al POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – AREA DE SANIDAD. AUDITORIA DE CUENTAS: La Facturación presentada estará sujeta a los tramites de auditoría de cuentas médicas, para lo cual el CONTRATANTE cuenta con (treinta) 30 días hábiles a partir de recepción de la misma, para lo cual el responsable de la Supervisión del contrato exigirá la cuenta de cobro acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico y el Pago de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad; siendo esto requisito para el pago. Durante este periodo el AREA DE SANIDAD notificará a la entidad vía correo electrónico las glosas presentadas durante la auditoría. TRAMITES, OBJECIONES Y GLOSAS. El trámite para las glosas generadas en desarrollo de la auditoría de cuentas médicas que realicen los profesionales del Área de Sanidad, se llevara a cabo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 1438 de 2011. El CONTRATISTA observara lo normado en los artículos 104 y 105 de la ley 1438 de 2011. (DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas), La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Área de Sanidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. Si la entidad no cumple con la obligación de darle respuesta a las objeciones notificadas dentro de los términos establecidos, el AREA DE SANIDAD entenderá que las glosas fueron aceptadas en su totalidad y así las registrará. El valor de la factura que no fue objetado continuará con el trámite de pago definido en la forma de pago. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXXXXXXX BANCO: XXXXXXXXXXXXXXXX TIPO DE CUENTA: Corriente NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX OFICINA: PRINCIPAL Cúcuta
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente Proceso de contratación se encuentra amparado mediante CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 18416 del 04 de FEBRERO de 2016
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	XXXX (XX) Meses o hasta agotar el valor del Contrato y sus adiciones presupuestales si las Hubiere.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.	CALLE 22N # 2-03 ZONA FRANCA CUCUTA AREA SANIDAD NORTE DE SANTANDER
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

EL CONTRATANTE

Coronel **HERMES JAVIER BARRERA BLANCO**
Comandante POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA

CONTRATISTA

Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cedula de Ciudadanía No XXXXXXX Expedida en Cúcuta (XXXX)
Representante Legal IPS XXXXXXXXXXXXX

Elaboro. XXXXXXXXXXXXXXX XXXXX de Contratos	Reviso. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Jefe Área de Sanidad	**Vo. Bo.** **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** Jefe Administrativo	Reviso, Aprobó y Avalo CPS-4 MARIA CAROLINA FLOREZ MONTEJO Asesora Jurídicos Arsan mecuc
Fecha: XX de xxxxxx de 2016	Fecha: XX de xxxxxx de 2016	Fecha: XX de xxxxxx de 2016	Fecha: XX de xxxxxx de 2016

FORMULARIO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cúcuta, _____

Señores
Policía Nacional- Policía Metropolitana de Cúcuta
Unidad de Sanidad Policial - DENOR
Calle 22N #2-03 Zona Franca
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - PN ARSAN MECUC SA MC 0134 19** para la **"DILIGENCIAR CON EL OBJETO" .**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN ARSAN SA MC 0134 19**, convocado por el Área de Sanidad , que tiene por objeto la **"DILIGENCIAR CON EL OBJETO CONTRACTUAL"**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en sus Anexos y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer al POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – AREA DE SANIDAD – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el bien y/o servicio que se entregarán al POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – AREA DE SANIDAD, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni el POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL – DENOR, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o

en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL – DENOR, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL – DENOR, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de la POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL – DENOR, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____(Dirección para notificaciones): Teléfono (os): _____ Fax _____
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario) _____
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución_____.
22. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FORMULARIO N° 2
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____ ahorros_____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELEFONO :
EMAIL

FORMULARIO N° 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL – DENOR, adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – AREA DE SANIDAD para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

 a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL – DENOR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

 b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL – DENOR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

5. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE TENENCIA DEL RECURSO HUMANO

Yo, _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el Recurso Humano solicitado, que cumple con la formación académica y experiencia requerida estipulados en el **Anexo N° 1**, Especificaciones Técnicas y/o Condiciones del Servicio.

El Área de Sanidad de la Policía Metropolitana de Cúcuta se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

El adjudicatario deberá anexar las hojas de vida del Recurso Humano Ofrecido con sus respectivas certificaciones de experiencia en caso de exigencia en estos pliegos

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FORMULARIO N° 6

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Este anexo debe ser diligenciado para el personal asistencial cuya formación y factor primordial del personal idóneo (personal profesional, y personal de Auxiliar de Enfermería), los cuales deben ostentar formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidad, con el fin de que apliquen sus conocimientos y experiencia, soportadas estos con la tecnología disponible para realizar los diferentes procedimientos, partiendo de que la atención empieza desde el mismo instante de recepción del paciente, pasando por la toma de la muestra, la preparación, el procesamiento y finalmente la entrega de los resultados.

LA POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL – DENOR, podrá verificar la información plasmada en este formato, aunque la responsabilidad del personal siempre recaerá sobre el contratista, quien deberá corroborar que el personal que relaciona ostente los títulos y demás exigencias de orden legal y profesional.

Ciudad (donde presta el servicio) y fecha:
Sede donde laborará el funcionario:
Nombres y Apellidos:
Cédula de Ciudadanía:
Fecha de Nacimiento: Nacionalidad:
Profesión:
Universidad:
No. de Registro Profesional:
Título Obtenido:
Especializaciones:
Cursos Realizados:
Tiempo de experiencia en la Profesión:
Tiempo de servicio en la Institución Oferente.
Cargo que desempeña
Tiempo de dedicación a la sede (donde labora)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELEFONO :
EMAIL

FORMULARIO N° 7

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

YO: _____, Representante de la Firma _____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto para la **"DILIGENCIAR EL OBJETO CONTRATUAL"**, en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT O C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL :

FORMULARIO N° 8

COMPROMISMO AMBIENTAL

YO:_____, Representante de la Firma _____ me comprometo a adoptar y aplicar todas las buenas prácticas en materia ambiental, previo a la adjudicación del contrato y durante toda su ejecución, incorporando todos los criterios articulados con la protección del medio ambiente y vigentes en la legislación y demás normatividad en esta materia; los cuales son necesarios e ineludibles para la ejecución del presente objeto la **"DILIGENCIAR CON EL OBJETO CONTRACTUAL"**.

El Área de Sanidad de la policía Metropolitana de Cúcuta se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso en la etapa precontractual y en la ejecución del mismo.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT O C.C :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELEFONO :
EMAIL :

FORMULARIO N° 9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CERTIFICACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

Yo _____ en calidad de Representante Legal de la sociedad _____ certifico bajo la Gravedad de Juramento que:

Para todos los Servicios que aquí oferto dentro del proceso de Contratación **PN ARSAN SA MC 0153 18**, que tiene por **OBJETO** la **"DILIGENCIAR CON EL OBJETO CONTRACTUAL".**

Me encuentro catalogado como:

(Marcar con una X sólo una opción)

1. Si la firma proponente es de origen nacional con recurso humano asistencial nacional de Origen nacional ____

2. Empresa Si la firma proponente es de origen extranjero pero con recurso humano asistencial nacional ____

Esta información puede ser verificada por el Área de Sanidad de POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA en el momento que lo desee.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT O C.C :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELEFONO :
EMAIL

FORMULARIO N° 10

CERTIFICACIONES DE CONTRATACIONES REALIZADAS

El oferente deberá certificar experiencia, para lo cual deberá allegar, certificaciones de contratos ejecutados en cualquier tiempo, con concepto favorable de la ejecución de los mismos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente contrato y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:
Fecha de inicio de la contratación
Fecha de término de la contratación
Valor de la contratación
Objeto contractual
Número del contrato
Firma del representante legal contratante
NIT del contratante
Dirección del contratante
Teléfono del contratante
Membrete de la entidad que lo expide
Cumplimiento.

FORMULARIO N° 11

DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES NI PROHIBICIONES.

Yo, _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que ni la persona jurídica, ni su representante legal nos encontramos incursos de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – AREA DE SANIDAD DE NORTE DE SANTANDER.

Por lo cual manifestamos a la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – AREA DE SANIDAD DE NORTE DE SANTANDER, que contamos con plena capacidad para contratar con ustedes.

NOTA: Si es persona natural hará la misma declaración certificando que tiene plena capacidad y que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con nuestra entidad Estatal.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL: